TOMO 122 — Montevideo, Lunes 17 de Febrero de 1936 — Núm. 8848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra personal de la Aeronáutica Militar y sus dependencias

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.02, Aeronáutica Militar, el siguiente personal:

Dirección: Auxiliar 6.° (Auxiliar, Sargento asimilado), al soldado Aurelio Angona, y Auxiliar 7.° (Chofer, Cabo asimilado), al soldado José Díaz. 1.ª Sección (División Bases Aeronáuticas, Escuelas y Personal): Auxiliar 7.° Auxiliar, Cabo asimilado), al soldado Nicolás Medaglia. 2.ª Sección (Organización, Operaciones y Aeronáutica Civil): Auxiliar, Cabo asimilado), al soldado José Claro Testa. 3.ª Sección (Administración y Contralor): Auxiliar 7.° (Auxiliar, Cabo asimilado), al soldado Manuel Figueroa. 4.ª Sección: (División Talleres, Almacenes Generales y Servicios): Auxiliar 6.° (Auxiliar, Sargento asimilado), al aprendiz sin sueldo Esteban Lagomarsino.

División Bases Aeronáuticas—Base Aeronáutica número 1—Radiotelegrafía: Auxiliar 6.° (Auxiliar Telegrafista, Sargento asimilado), al soldado Florencio Batalla. Personal obrero y de pista: Oficial 6.° (Jefe Mecánico, Teniente 2.° asimilado), al Alférez asimilado Juan B. Chavay; Oficial 8.° (Mecánico, Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Alcides Luzuriaga; Auxiliar 4.° (Mecánico, Sargento asimilado), al Cabo Rómulo Lemos; Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado), al soldado Emilio Méndez; Oficial 8.° (Carpintero, Alférez asimilado), al Alférez asimilado Zenón Espinosa; Auxiliar 6.° (Encargado Paracaídas, Sargento asimilado), al soldado Albino Fernández; Base Aeronáutica número 2—Personal operario: Oficial 6.° (Mecánico especialista, Teniente 2.° asimilado) al Alférez asimilado Brígido Albarracín; Oficial 8.° (Carpintero 1.°, Alférez asimilado), al Alférez asimilado Justo Rossa; Auxiliar 4.° (Mecánico 2.°, Sargento 1.° asimilado), al Cabo Pedro Pablo Bracamonte; Radiotelegrafía y Servicio Meteorológico: Auxiliar 6.° (Radiotelegrafista, Sargento asimilado), al soldado Diego Mercadal.

División Escuela Militar de Aeronáutica—Personal operario: Oficial 8.° (Jefe Mecánico especialista, Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Wáshington Baco; Auxiliar 4.° (Mecánico 2.ª, Sargento 1.° asimilado), al soldado José Oscar Suárez; Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado), al soldado Virgilio Rodríguez; Oficial 8.° (Carpintero 1.°, Alférez asimilado), al Alférez asimilado Eduardo Núñez; Auxiliar 6.° (Carpintero, Sargento asimilado), al soldado Amaro López; Auxiliar 6.° (Encargado Paracaídas, Sargento asimilado), al aprendiz sin sueldo Campomar Ibarra; Biblioteca: Auxiliar 4.° (Bibliotecario), Sargento 1.° asimilado), al Cabo José Tosquellas Puig.

División Talleres, Almacenes Generales y Servicios — Dirección: Auxiliar 6.° (Escribiente, Sargento asimilado), al soldado Jesús Angel Codina. Talleres: Jefe de 5.ª (Jefe, Mayor asimilado), al Capitán asimilado Gerardo Dotti. Subdivisión Almacenes Generales: Oficial 8.° (Jefe, Alférez asimilado), al Sargento Luis Máximo Beschy; Auxiliar 7.° (Escribiente), Cabo asimilado al soldado Gustavo Galvez. Subdivisión Montaje: Oficial 4.° (Jefe Montaje, Teniente 1.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado José Rigoli; Oficial 6.° (Mecánico especialista, Teniente 2.° asimilado), al Alférez asimilado Laureano Varela; Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado), al soldado Francisco Montero; Oficial 6.° (Mecánico especialista en desarmes, etc., Teniente 2.° asimilado), al Alférez asimilado Beltrán Cóppola; Auxiliar 6.° (Mecánico, Sargento asimilado), al soldado Juan González; Oficial 8.° (Mecánico 1.°, banco de ensayo motores, etc., Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Antonio Falcone; Auxiliar 4.° (Mecánico 2.°, Sargento 1.° asimilado), al Sargento Justo M. Sánchez; Auxiliar 4.° (Mecánico 2.°, desmontaje motores, etc., Sargento 1.° asimilado), al Cabo Juan Felipe Hernández; Auxiliar 7.° (Mecánico, Cabo asimilado), al soldado Lirio Cairo; Auxiliar 7.° (Mecánico, reparación y conservación vehículos, Cabo asimilado), al soldado Oscar Fernández; Auxiliar 6.° (Me-

cánico montaje y reglaje de lanzabombas, etc., Sargento asimilado), al soldado Ananías Pereira; Auxiliar 4.°, (Vulcanizador, reparación rodados, aviones y vehículos, Sargento 1.° asimilado), al Sargento Juan R. Pimienta; Auxiliar 6.° (Especialista paracaídas, Sargento asimilado), al soldado Conrado Taborda; Subdivisión Mecánica General: Oficial 4.° (Jefe Construcción, reparación piezas, etc., Teniente 1.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Alfredo Pitamiglio; Oficial 6.° (Mecánico tornero fresador, Teniente 2.° asimilado), al Alférez asimilado Silvio Brida; Oficial 8.° (Mecánico tornero fresador 1.°, Alférez asimilado), al Alférez asimilado José Martínez; Auxiliar 4.° (Mecánico tornero ajustador 2.°, Sargento 1.° asimilado), al Sargento 1.° asimilado Luis García; Auxiliar 4.° (Mecánico tornero ajustador 2.°, Sargento 1.° asimilado), al soldado Alvaro Camay; Auxiliar 6.° (Ayudante ajustador, Sargento asimilado), al soldado Ramón Alcoba; Auxiliar 7.° (Mecánico Ayudante, encargado depósito, Cabo asimilado), al soldado Eduardo Bernardt. Mecánica de previsión: Oficial 8.° (Mecánico especialista verificación motores, etc., Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Nicolás Mantero Perrone; Auxiliar 6.° (Mecánico relojero, reparación y control aparatos, etc., Sargento asimilado), al soldado Alfredo Bermúdez. Calderería: Oficial 8.° (Caldedero especialista, Alférez asimilado), al Alférez asimilado Angel Mangarelli; Auxiliar 4.° (Calderero, soldador autógeno y eléctrico, Sargento 1.° asimilado), al Cabo José María Olano; Auxiliar 7.° (Ayudante Calderero, Cabo asimilado), al soldado Telésforo de Avila; Oficial 6.° (Fraguador especialista, Teniente 2.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Pacífico Zulberti; Oficial 8.° (Herrero 1.° Alférez asimilado), al Alférez asimilado Arturo Cristiano. Electricidad: Oficial 8.° (Electricista 1.°, Alférez asimilado), al Sargento Rogelio López; Auxiliar 4.° (Electricista 2.°, Sargento 1.° asimilado), al Cabo Nector A. Ifrán; Auxiliar 6.° (Electricista, Sargento asimilado), al Cabo Jesús R. Casanova; Auxiliar 7.° (Electricita Ayudante, Cabo asimilado), al soldado Lavalleja Faccelli. Carpintería: Jefe de 6.ª (Jefe, Capitán asimilado), al Capitán asimilado Miguel Juan Nadal; Oficial 6.° (Especialista en fuselaje, Teniente 2.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Nicolás Kornilof; Auxiliar 4.° (Carpintero armador, Sargento 1.° asimilado), al Cabo Artigas Ibarra; Oficial 6.° (Especialista armador planos, Teniente 2.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Ramón Baroy; Oficial 8.° (Armador planos, Alférez asimilado), al Sargento Manuel Casal Pena; Auxiliar 4.° (Armador Costillas, Sargento 1.° asimilado), al Cabo José M. Dutra; Oficial 6.° (Especialista hélices, Teniente 2.° asimilado), al Alférez asimilado Emilio Trucillo; Auxiliar 4.° (Carpintero maquinista, Sargento 1.° asimilado), al Sargento 1.° asimilado Andrés Campaña; Auxiliar 6.° (Chapista armador, Sargento asimilado), al soldado Carlos M. Bermúdez; Auxiliar 7.° (Chapista armador, Cabo asimilado), al soldado Ramón Ayala; Oficial 6.° (Especialista montador aviones, Teniente 2.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Manuel Andrés; Oficial 8.° (Carpintero montador, Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Luis Oscar de Horta; Auxiliar 7.° (Ayudante montador, Cabo asimilado), al soldado Juan C. Prietto; Oficial 6.° (Carpintero especialista aviones, Teniente 2.° asimilado), al Teniente 2.° asimilado Pablo Pescadere; Oficial 8.° (Carpintero aviones, Alférez asimilado), al Sargento 1.° asimilado Juan Alvarez; Auxiliar 7.° (Ayudante, Cabo asimilado), al aprendiz Severo Casabonett; Auxiliar 4.° (Sastre entelador, Sargento 1.° asimilado), al Sargento Pedro Fostick; Auxiliar 6.° (Pintor especialista al duco, Sargento asimilado), al soldado Cirilo Machado; Auxiliar 7.° (Pintor, Cabo asimilado), al aprendiez René Gundher. Servicio de Radiotelegrafía: Auxiliar 4.° (Radiotelegrafista, Sargento 1.° asimilado(, al soldado Roberto Merlo. Servicio de Fotografía Aérea, Dibujo e Imprenta: Oficial 4.° (Jefe, es también Profesor de la E. M. Aeronáutica, Teniente 1.° asimilado), al Alférez asimilado Juan Carlos Gambarino: Auxiliar 6.° Fotógrafo, Sargento asimilado), al soldado Raúl Gutiérrez Munisich: Auxiliar 7.° (Fotógrafo, Cabo asimilado), al soldado José Venicio Suárez; Auxiliar 6.° (Tipógrafo, Sargento asimilado), al Cabo Elías T. Angona; Auxiliar 7.° (Encuadernador, Cabo asimilado), al soldado Manuel C. Arias. Meteorología: Auxiliar 6.° (Encargado de Sección, Sargento asimilado), al soldado Américo Barrales; Auxiliar 7.° (Encargado de registro, Cabo asimilado), al soldado Edmundo Bianchi. Albañilería, Reparaciones y Pintura: Auxiliar 4.° (Sargento 1.° asimilado), al Sargento 1.° asimilado Francisco López; Auxiliares 7.os (Cabos asimilados), a los soldados Valeriano Pampillón y Arturo Ramírez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en dependencias de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 27 de 1936.—Núm. 88|936.

Visto lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem número 3.02, Aeronáutica Militar, el siguiente personal:

División Bases Aeronáuticas—Base Aeronáutica número 1—Fotografía: Auxiliar 6.° (Fotógrafo, Sargento asimilado), al señor Pedro Borges; Base Aeronáutica número 2—Fotografía: Auxiliar 6.° (Fotógrafo, Sargento asimilado), al señor Francisco Devila Vázquez.

División Talleres, Almacenes Generales y Servicios — Servicio de Radiotelegrafía: Auxiliar 6.° (Radiotelegrafista de abordo, Sargento asimilado), al señor Raúl G. Sartorio.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se nombra Oficial 3.° (Subjefe de Sección del Ministerio)

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 28 de 1936.

Encontrándose vacante un cargo de Oficial 3.° (Subjefe de Sección), en el ítem número 3.01, Ministerio de Defensa Nacional, por haber pasado a ocupar otro cargo en la Administración Pública el titular que lo desempeñaba,

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial 3.° (Subjefe de Sección, en el ítem número 3.01, Ministerio, al señor Rómulo Almirati, actual Oficial 1.° de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en dependencias de la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1936.

Encontrándose vacantes varios cargos que figuran en el ítem número 3.20, Sanidad Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el ítem número 3.20, Sanidad Militar: A) Sección Sanidad Móvil, de Oficiales 4.os (Medicos de Regimiento), al Oficial 8.° (Médico de Batallón), doctor don Alfredo Passalacqua y al Oficial 10.° (Practicante de Regimiento), doctor don Solís Vila; de Oficial 8.° (Médico de Batallón), al doctor don Raúl F. Bogliaccini, con el destino de Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas del Ejército de guarnición en Mercedes, sin perjuicio de acompañarlas en sus desplazamientos; de Oficial 8.° (Médico de Batallón), al Oficial 9.° (Médico de Batallón), doctor don Agosto Fabregat; para subrogar a éste, al Oficial 10.° (Practicante de Regimiento), señor Carlos M. Berinduague; de Oficial 10.° (Practicante de Regimiento), al doctor don Dante Cianciulli; en B) Sección Hospital Militar Central: de Jefe Principal (Director), al doctor don Mario Rossi; en D) Sección Odontológica: de Oficial 10.° (Odontólogo de Batallón), al doctor don Héctor Salas, con destino en el Servicio Odontológico de la Región Militar número 2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombran Sirvientes de Sala del Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 29 de 1936.—Núm. 384|936.

Encontrándose vacantes dos cargos de Auxiliares 5.os (Sirvientes de Sala), en B) Sección Hospital Militar Central, Personal de Enfermeros, del item número 3.20, Sanidad Militar; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.20, Sanidad Militar, B) Sección Hospital Militar Central, Personal de Enfermeros: Auxiliares 5.os (Sirvientes de Sala), a los señores Orosnildo Silva y José María Rodríguez, quienes desempeñan esas funciones con carácter honorario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra Jefe de 5.ª (Jefe Médico) del Laboratorio de Anatomía Patológica de la Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 28 de 1936.—Núm. 355|936.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de 5.ª (Jefe Médico) de G), Sección Laboratorio de Anatomía Patológica, en el item número 3.20, Sanidad Militar;

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° del Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Carlos María Domínguez, actual Subdirector del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, para desempeñar el cargo de Jefe de 5.ª (Jefe Médico) de G), Sección Laboratorio de Anatomía Patológica de la Sanidad Militar (item número 3.20 del Presupuesto General de Gastos vigente).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina y dependencias

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 59|936.

Visto lo dispuesto por el artículo 3.° del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que es de imprescindible necesidad regularizar los respectivos nombramientos a fin de atender eficientemente el Servicio de Faros, que es indispensable para la navegación;

Atento a que la falta de un solo hombre perjudica el buen servicio de los mismos y, por otra parte, a que se trata de un trabajo delicado y agobiador, con horarios nocturnos, en lugares aislados, que exigen siempre un esfuerzo mayor que el que requieren otras actividades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias, el siguiente personal: Oficial 8.° (Encargado del Faro Santa María), al actual Oficial 8.° (Encargado de Flaro de Polonio), don Carlos Ramírez Silva; Oficial 9.° (2.° Encargado del Faro de Santa María), al actual Oficial 9.° (2.° Encargado del Faro de La Panela), don Ascención Rosas; Oficial 8.° (Encargado del Faro de Cabo Polonio), al actual Oficial 10.° (2.° Encargado del mismo), don Carlos Calimares Oficial 10.° (2.° Encargado del Faro de Cabo Polonio), al actual Auxiliar 4.° (peón del Faro del Cerro de Montevideo), don Domingo M. Bentancur; Auxiliar 4.° (peón del Faro de Cabo Polonio), al actual Auxiliar 4.° (peón del Faro de Santa María), don Galo J. Molina; Auxiliar 4.° (peón del Faro del Cerro de Montevideo), al actual Auxiliar 4.° (peón del Faro de Cabo Polonio), don Orosildo Silva; Oficial 9.° (2.° Encargado del Faro de la Panela), al actual Auxiliar 4.° (peón del Faro de Punta del Este), don Luis Acevedo; Auxiliar 4.° (peón del Faro de Punta del Este), al actual Auxiliar 3.° (peón del Faro de la Isla de Lobos), don Guillermo Montossi; Auxiliar 3.° (peón del Faro de la Isla de Lobos), al actual Auxiliar 3.° (marinero civil del Pontón-Faro del Banco Inglés), don Sebastián de la Guardia, y Auxiliar 3.° (marinero civil del Pontón-Faro del Banco Inglés), al actual Auxiliar 3.° (peón del Faro de la Panela), don Florencio E. Montossi.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se confieren empleos de Guardia Marina en el Cuerpo General

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 1.° de 1936.—Núm. 405|936.

Vista la nómina de Aspirantes Alumnos de 4.° año del Cuerpo General, aprobados, elevado por la Inspección General de Marina; y

De acuerdo con lo determinado en los artículos 50, 97 y 100 de la ley Orgánica de la Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:

En el Cuerpo General: de Guardia Marina, a los señores Aspirantes Alumnos de 4.° año de la Escuela Naval don Elbio G. Amorín, don Juan Carlos Vázquez, don Francisco de Castro y don Luis Duvigneau.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. —TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se nombra Auxiliar 6.° (Maestro de Enseñanza Primaria) de la Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 1.° de 1936.—Núm. 370|936.

Habiéndose creado por ley de Presupuesto General de Gastos vigente, el cargo de Auxiliar 6.° (Maestro de Enseñanza Primaria), en Policía Marítima, item número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la mencionada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en item número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias, Policía Marítima: Auxiliar 6.° (Maestro de Enseñanza Primaria), al señor Juan Martín Diez, quien lo desempeñaba honorariamente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

10

Decreto. Se nombran Auxiliares en los Faros de Lobos, La Panela y Santa María

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 23 de 1936.—Núm. 59|936.

Visto lo dispuesto por el artículo 3.° del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que es de imprescindible necesidad regularizar los respectivos nombramientos a fin de atender eficientemente el Servicio de Faros, que es indispensable para la navegación;

Atento a que la falta de un solo hombre perjudica el buen servicio de los mismos y, por otra parte, a que se trata de un trabajo delicado y agobiador, con horarios nocturnos, en lugares aislados, que exigen siempre un esfuerzo mayor que el que requieren otras actividades,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.13, Inspección General de Marina y sus dependencias: Auxiliar 3.° (Cocinero del Faro de Isla de Lobos), al señor Celiar Altesor; Auxiliar 3.° (peón del Faro de La Panela), al señor

Rodolfo Scarone, y Auxiliar 4.° (peón del Faro de Santa María), al señor Raúl Silva Ledezma.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

11

Resolución. Se autoriza al Centro Automovilista del Uruguay para utilizar determinados servicios de radiodifusión a efecto de auxiliar a los automovilistas en "panne".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 24 de 1936.—Núm. 3906|935.

Vista la solicitud formulada por la Comisión Directiva del Centro Automovilista del Uruguay, gestionando la autorización pertinente para utilizar los servicios de radiodifusión, a efecto de impartir órdenes o indicaciones a las Estaciones de Auxilio de automovilistas en "panne", con la finalidad objetiva de ampliar un servicio que considera de utilidad para los automovilistas en general;

Considerando: Que no es posible conceder ampliamente la autorización solicitada, por cuanto:

1.° La Convención Internacional de Telecomunicaciones de Madrid, 1932, aprobada por ley número 9161, distribuye la gamas de frecuencia que deben utilizarse en cada servicio, con el fin de no producir interferencias entre los distintos servicios;

2.° La misma Convención Internacional, define la difusión radiotelefónica, como "un servicio que efectúa la difusión de emisiones radiotelefónicas esencialmente **destinadas a ser recibidas por el público en general**".

No obstante lo anteriormente expuesto y con carácter de particularísima excepción, podría autorizarse al Centro Automovilista del Uruguay, de acuerdo con disposiciones de orden legal vigentes, para que realice el servicio que se propone en beneficio de sus acociados, por medio de **estaciones radiotelefónicas instaladas exclusivamente para ese fin**, considerándolas como estaciones radioeléctricas de interés privado, como así lo propone la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en su informe de fojas 5 y vuelta, en concordancia con los tratados internacionales vigentes y lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley número 8390 y artículo 29 del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas de Junio 18 de 1929;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Con estricta sujeción a las disposiciones de la Convención Internacional de Telecomunicaciones de Madrid, 1932, ley número 8390 y Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas vigente, la Dirección General de Comunicaciones facultará al Centro Automovilista del Uruguay, con carácter precario y revocable en cualquier instante, para que realice el servicio de auxilio que propone en beneficio de sus afiliados, por medio de estaciones radiotelefónicas instaladas exclusivamente para la transmisión de órdenes o indicaciones a las Estaciones de Auxilio a los automovilistas en "panne", las que serán consideradas como estaciones radioeléctricas de interés privado.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, la que a su vez, previa reposición del sellado correspondiente, notificará a la Institución interesada el texto de la presente resolución.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio, regularizándose la situación presupuestal de funcionarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 30 de 1936.—Nm. 270|936.

Vista la planilla "Ministerio de Ganadería y Agricultura", ítem 11.01 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia; y

Atento a que algunos cambios de denominación introducidos en dicha planilla y a que los nuevos cargos incorporados a la misma y suprimidos en otras planillas hacen necesario regularizar la situación del personal que desempeña servicios en la Secretaría de Estado respectiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase con la antigüedad del 1.° de Enero en curso a los siguientes funcionarios para los cargos que respectivamente se indican a continuación y correspondientes a la planilla "Ministerio de Ganadería y Agricultura", ítem 11.01, de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia:

Doctor José Real Idiarte, Director General de Secretaría, con una asignación anual de $ 5.100.00; señores Carlos Ruiz Suárez e ingeniero Julio E. de Urtubey, Jefes de Sección de primera, con una asignación anual de $ 2.460 cada uno; doctor Joaquín Villegas Suárez, Jefe de Sección de 1.ª, con una asignación anual de $ 2.400; señor Luis Víctor Muñoz Ximénez, Jefe de Sección de 2.ª, con una asignación anual de $ 1.800; señores Alberto Carmona y Cárlos María Ons, Subjefes de Sección, con una asignación anual de $ 1.680 cada uno; señoras Emilia Nogués de Di Martino y Ester Pérez Gorgoroso de Wettstein, Oficiales de Sección de 1.ª, con una asignación anual de $ 1.536 cada una; señor Amadeo González Troche, Oficial de Sección de 1.ª, con una asignación anual de $ 1.320; señor Marcos Brondi Crosa, Auxiliar 1.°, con una asignación anual de $ 1.200; señor Luis Eduardo Cuñarro, Inspector, con una asignación anual de $ 1.020; a los señores Ventura Piñeyro, Máximo de la Hera, Antonio Paciel, Enrique Iglesias Noble, Darío Travieso, Eduardo Thode Buxareo, Octavio Oliveira, Oscar Schwedt, Manual Jara y Raúl Justo, Oficiales de Secretaría de 3.ª clase, con una asignación anual de $ 936.00 cada uno; señor Venancio Flores Sena, Auxiliar, con una asignación anual de $ 840.00; señoritas Yolanda Giannetto y Yolanda Ortiz y señor José María Rodríguez Escalada, Auxiliares, con una asignación anual de $ 720.00; señores Angel María Ligroni y Héctor Fregeiro, Auxiliares, con una asignación anual de $ 600.00 cada uno; señoritas Amelia Lorenti y María Adelaida Rivero Albistur, Auxiliares, con una asignación anual de $ 540.00 cada una; señor José Acosta, Conserje, con una asignación anual de $ 840.00; señorita Margarita López, telefonista, con una asignación anual de $ 780.00; señor Juan Carlos Viera, Chauffeur, con una asignación anual de $ 720.00; señor Santiago Geninazza, portero, con una asignación anual de $ 720.00, y el señor Héctor Rocca, adscripto al personal del Ministerio con el cargo de Auxiliar, con una asignación anual de $ 840.00

Art. 2.° Comuníquese, etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se autoriza una permuta de empleados entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 12 de 1936.—Núm. 261|936.

Vista la gestión promovida por los señores Bernardo Navarro y Hermógenes Navarro, portero y peón, respectivamente del "Diario Oficial" y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sobre permuta de los cargos que desempeñan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en concepto de permuta de cargos, peón de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a don Bernardo Navarro y portero del "Diario Oficial" al señor Hermógenes Navarro, quien prestará servicios en comisión en la Secretaría del Ministerio del Interior.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — ZOILO SALDIAS. — AUGUSTO CESAR BADO.

labios, cuando se trata de los organismos del Estado llevados a competir con las actividades privadas; sí, señor Presidente, la defendemos en esta oportunidad, porque ya no es una teoría: es una realidad, es una riqueza. Es como si defendiéramos un pedazo del territorio nacional si se encontrara amenazado.

Defendemos ese bien del país que ya está constituído a fin de que se hagan las cosas y reditúe los beneficios que debe rendir.

Esa es la causa, señor Presidente, porque nosotros creemos que las medidas prudentes de esta Cámara no deben ir a destruir la obra de la Ancap, ni a lesionar sus intereses unidos a los más visibles y supremos del propio Estado.

He terminado.

(¡Muy. bien!)

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo pediría a la Cámara para incluir en la versión taquigráfica un documento que, por un traspapelamiento, no pude leer en el momento oportuno.

Se trata de una carta del señor Conrado C. Cornú al señor De Castro de fecha 17 de diciembre, la cual fué pasada a solicitud del señor De Castro —que también tengo en mi poder— en la que manifiesta que fué preocupación del señor De Castro, desde los primeros días de su ingreso en la Ancap, en agosto de ese año, hacer una revisión del Departamento de Cambios, porque él no podía considerarse por sí sólo capacitado para hacer esa investigación, teniendo necesidad de que se hiciera una revisión en el Departamento de Cambios.

El señor Cornú manifiesta que no se pudo llevar a cabo antes esta investigación por la razón de que el delegado del Banco de la República no fué enviado en tiempo suficiente.

Yo no voy a leer la carta del señor Cornú, aunque es breve, para no cansar a la Cámara, pero pediría que se incluyera en la versión taquigráfica.

SEÑOR POLLERI. — Yo la tenía y no la quise leer para no prolongar mi disertación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica

SEÑOR POLLERI. — Las dos cartas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

(Las cartas a que se refiere el señor Representante Manini Ríos, son las siguientes:)

"Montevideo, diciembre 17 de 1935. — Señor don Conrado C. Cornú. Inspector de Hacienda. — De mi mayor consideración. — Para aclarar ciertos aspectos de mi conducta como Presidente del Directorio de la Ancap, le estimaré quiera contestar al pie de la presente en que fecha y en qué término solicité de usted realizara un estudio completo sobre las operaciones en cambio practicadas por la institución con el propósito de ajustar el contralor del Directorio de mi presidencia sobre las mismas. — Lo saluda atentamente. — S. S. S. Carlos de Castro."

"Montevideo, diciembre 17 de 1935. — Señor Presidente de la Ancap. don Carlos de Castro. — De mi mayor consideración. — En respuesta a su carta de hoy debo significarle: 1.o Que en efecto fué preocupación constante de su parte, desde los primeros días de mi ingreso a la Ancap (agosto pasado), el examen de las operaciones de cambio, habiendo solicitado el suscrito por intermedio de la Inspección General de Hacienda el 25 de setiembre pasado la colaboración del Banco de la República, en virtud de entender que para una completa revisión o investigación como usted lo pedía, debían intervenir funcionarios especializados en la materia. 2.o Que en noviembre 13 del mismo año (1935), el señor Carlos Odello, delegado del Banco de la República, informaba que la revisión de los tipos de cambio en moneda extranjera se hallaban de acuerdo con las anotaciones y documentos del Banco de la República.

3.o Que otros aspectos de estas operaciones no pudieron ser estudiados entonces, porque debí dedicar todas mis actividades a la Comisión Investigadora Administrativa y porque aquella tarea quedaría a cargo de los funcionarios de la Inspección General de Hacienda que actuaban en la Comisión Investigadora Parlamentaria; y 4.o Que sin perjuicio de lo expuesto también se había resuelto solicitar por su intermedio, primero, y posteriormente por el señor Ministro de Industrias, a instancias mías, una nueva colaboración del Banco de la República; para proceder en esa revisión con mayor amplitud. (Firma ilegible)."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido apenas termine el señor Dupont Aguiar.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo le haría el agregado de que se pasara a un intermedio hasta el lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Abadíe Santos con el agregado del señor Méndez Rodríguez

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a pedir una aclaración, en primer término, con respecto a ciertas palabras pronunciadas por el señor Diputado Abadíe Santos y que yo tengo la esperanza que rectificará.

En el transcurso de su exposición, el señor Diputado Abadíe Santos en una forma no muy clara, se refirió a la existencia de unas cartas del señor Clulow. Ese hecho fué conocido por la Comisión investigadora y se tuvo al respecto la convicción de que no encerraban nada absolutamente que pudiera comprometer a ese ex funcionario.

El propio señor Holste manifestaba que él podía tener motivos para sentir encono por el señor Clulow, que había dado lugar a esta investigación, investigación que lo llevaba fatalmente a la cárcel; sin embargo, agregó que no sería leal si no dijera que no había tenido esa correspondencia importancia alguna; que se trataba, simplemente, de una consulta que el señor Clulow, amablemente, había expedido; que se trataba, por otra parte, de asuntos que no tenían nada que ver con la Ancap, sino más bien con las Usinas Eléctricas del Estado y referentes a la posible adquisición de minerales

Estas manifestaciones mías creo yo que aclaran de una manera definitiva la situación del señor Clulow en esa ocasión. Y yo espero de la lealtad del señor Diputado Abadíe Santos que rectifique sus palabras, un poco confusas, pero que evidentemente podrían sombrear la reputación de la persona aludida.

Por otra parte, señor Presidente, aún cuando esa correspondencia se refiriera a negocios, pero negocios tratados con otras instituciones que no fuesen la Ancap —cosa que, vuelvo a repetir, no ocurrió y que se pudo así comprobar— no tendría importancia alguna, porque la situación de funcionario público no le impide desarrollar fuera de la oficina otro género de actividades, con otro instituto que no sea aquel cuyo personal integra.

Pero, vuelvo a decir que esa correspondencia no tenía absolutamente ninguna importancia. oL reconoció así el propio Holste cuyo testimonio tiene valor en este caso, porque se trata de una persona afectada seriamente por la actitud del señor Clulow.

Deseo, también, como término de debate, hacer una breve referencia a manifestaciones que repetidamente se han hecho con respecto a las dificultades que tenía el Directorio de la Ancap por la falta de colaboración de su personal, el que por razones de orden político, no solamente no contribuía a la buena gestión, sino que era un obstáculo serio al buen desempeño de los cometidos a cargo de ese organismo. Y para desautorizar esas manifestaciones, sea quien fuere el que las hubiera hecho, me voy a permitir leer únicamente un párrafo de un discurso que recientemente pronunció —creo que es cosa de uno o dos meses atrás— el señor Presidente de la Ancap, señor Carlos de Castro.

Dice así: "Todos y cada uno, y asimismo el personal del organismo, desde su Gerente, sin distinción de categorías y de responsabilidades, han servido, en la medida de sus fuerzas, a una causa eminentemente nacional, de cuyos resultados tenemos el honor de ser responsables, y han dado a la institución que presido la ansiada oportunidad de defender al país y engrandecerlo, levantando sobre estas tierras ganadas al mar, como un símbolo del esfuerzo perseverante, fábricas y talleres, transformando el erial en fuentes de progreso donde han de inspirarse las nuevas generaciones para las grandes conquistas industriales del porvenir."

Como nadie más autorizado que el señor Presidente de la Ancap para juzgar de la conducta de sus subalternos, yo creo que este párrafo, en la forma elogiosa como se pronuncia, quita todo fundamento a esas manifestaciones.

(Interrupciones.)

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Concurrente con lo que ha dicho el señor Diputado Dupont Aguiar, yo tengo aquí diez o quince manifestaciones del Directorio, siempre de aplauso para la cooperación de los empleados superiores; tengo también una tarjeta del señor Carlos de Castro dirigida al doctor Ponce de León; tengo infinidad de antecedentes que acreditan el excelente concepto que tenía el Director de la Planta de los empleados superiores, de los que hago gracia a la Cámara de ocuparme de ellos, en virtud de la hora avanzada.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Yo quisiera —y apelo para ello a quienes actuaron dentro de la Ancap, que me aclararan un poco este concepto porque tengo la impresión, y los miembros de la Comisión me dirán si estoy o no equivocado— de que a raíz de la investigación y a raíz de las denuncias planteadas se evidenció un estado de espíritu que no era precisamente el que se puntualiza ahora respecto a sus empleados: el Directorio no era correspondido por

los empleados. Se manifestó —tengo mi impresión y repito que desearía que los miembros de la Comisión investigadora me dijeran si no es así, o si hay algo de eso— cierto afán o cierta complacencia en gran parte de los funcionarios de la Ancap en tratar de poner al Directorio en las peores circunstancias en que pudieran colocarlo.

(Interrupciones.)

—Yo apelo por eso a los miembros de la Comisión investigadora para que me digan si notaron o no que el Directorio tenaí ese concepto de sus empleados y si los empleados correspondían exactamente a los conceptos que el Directorio tenía de ellos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a terminar ya.

No quiero entrar en esas minucias a que me quiere llevar el señor Diputado Manini, porque el objeto de la lectura de este párrafo del discurso del señor De Castro tiende únicamente a esto: a demostrar que si la Administración de la Ancap no marchaba en forma, no puede ser imputada esa anormalidad a la ausencia de colaboración por parte del personal, que admitía el propio Presidente en los términos más altamente elogiosos.

Y para terminar, señor Presidente, debo hacer una brevísima referencia a las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Polleri y que, aunque no me ha nombrado, bien sabe la Cámara que esas palabras se referían a mi personaa.

El señor Diputado Polleri ha hablado así, con respecto a una acusación que se ha hecho en Sala, de la connivencia del Directorio con Mirsky. Lo que yo he manifestado, señor Presidente, es que de las actuaciones acumuladas en el sumario, de los propios hechos investigados, se desprende, a mi juicio, con absoluta claridad, esa connivencia que yo he manifestado.

Yo no tengo en cuenta para nada qué personas integraron ese Directorio. A mi no me podían interesar en ese momento en que iba a juzgar el caso como juez, los antecedentes personales, ni siquiera su abolengo familiar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Algunos legisladores, extraoficialmente, me han hecho notar que las palabras del señor Diputado Dupont Aguiar, al atribuirle connivencias al señor Carlos de Castro con los delincuentes, no habían obedecido al propósito de establecer ese absurdo hecho, sino, más bien, indicar que una persona suspicaz hubiera podido llegar a presumir eso. Yo manifesté que entendí otra cosa. Ahora el señor Diputado Dupont Aguiar ha ratificado un agravio gratuito que no tiene absolutamente ningún asidero, ni siquiera en una palabra de toda la amplia investigación que se ha practicado. No hay la menor base en todo lo actuado para establecer la sombra de la posibilidad de una connivencia entre el Presidente de la Ancap y los caballeros de industria que están en la cárcel. Es un verdadero abuso el que ha cometido el señor Diputado Dupont Aguiar al formular tan aventurado juicio y al ratificarlo en este momento, en el mismo momento en que me pedía a mí, que, con generosidad, aclarara conceptos sobre las cartas de Clulow a Holste, que quedaron bastante claros en mi exposición de ayer. No ha sabido, entiendo, corresponder en forma lógica al propósito que él mismo me sugería.

En efecto; si él ha podido prescindir de la personalidad del señor De Castro y sus antecedentes para proceder objetivamente —como dice— lo que no puede ocurrir, cuando se inculpa a alguien de un hecho inmoral, yo podría decirle que no tengo, a mi vez, por qué preocuparme para nada de los antecedentes del señor Clulow, a quien no conozco, que jamás me ha causado agravio, de quien no tengo la menor información y que es persona que no me interesa en este momento, aunque sé sus cartas transcritas en la página 35 del folleto repartido.

Podría decir de este caballero que no ha cumplido con su deber de funcionario y que ha incurrido en infidencia gravísima, porque este señor tenía su Directorio ante quien llevar sus denuncias, si el Presidente no había atendido a ellas; y por encima de ese Directorio tenía al Ministro de Industrias para hacerle conocer la gravedad de estos asuntos, bajo rigurosa reserva. Y si creía que el Ministro no era bastante garantía, pudo dirigirse al Presidente de la República o al Senado, pero nunca debió llevar a la prensa las versiones que concitaron este escándalo del que tendrá que lamentarse el país o los que hayan colaborado en la obra difamatoria del instituto cuando el país sufra las consecuencias, entre otras la de que ningún ciudadano espectable quiera afrontar los riesgos de dirigir un instituto donde gente de mediana cultura actúa, en forma indiscreta y comprometedora para la más sólida reputación moral.

Con respecto a las cartas del señor Clulow, a mí me abismaron, debo decirlo, al primer examen. No me explicaba que un funcionario de control se dirigiese a una persona que estaba tratando con la institución, con la cual debía mantener una situación de distancia y reserva para poderla controlar, en un tono afectuoso, sumamente familiar y confidencial, que llamó la atención a mi compañero el señor Raúl Regules. Se pretendió cohonestar esa conducta diciendo: "Son negocios, no de la Ancap, sino con la Ute". Se hablaba también de las influencias que mediaban para introducirlo o hacer introducir a otras personas, en el "clearing". Todo eso me hizo pensar mucho y más me hizo pensar que el doctor Hughes u Holste decían tener cuatro cartas más sobre este asunto, que no se han conocido hasta ahora. Que venga luego el procesado Holste a decir si tienen o no gravedad las cartas que oculta para comprometer la reputación de Clulow, es cosa que a mí no me interesa. ¡Vengan las cartas! Para mí, descalificado ese caballero, su opinión en ningún sentido puede interesarme y menos persuadirme, pues sus dichos no son fidedignos.

Puedo muy bien (aún sin suspicacia, porque yo no tengo el hábito ni el temperamento de los que viven en perpetua suspicacia), suponer que aquí hay un pacto "fatio ut fatias", a saber: "Tú no me comprometes más con las cartas y yo no te comprometo con mis dichos a ti". Tengo para mí que Holste, dentro de poco tiempo estará en libertad. Esto va aparte. Me resistí a leer en Cámara esas cartas, porque me debatía en la duda. Me parecía que iba a incurrir yo en lo que estaba criticando a algunos de mis colegas: en esa suspicacia malevolente, que lleva de la conjetura a la fantasía y de la presunción al invento. Eso no se puede ni se debe hacer, porque es terriblemente injusto.

Para satisfacer al Diputado Dupont Aguiar, que no ha sabido corresponder a lo que de mí esperaba, debo manifestar en definitiva que no le doy importancia a esas cartas y por eso dije: "No las leo, porque después de todo, muy a menudo se concitan las coincidencias en una forma tan fatal para los hombres que pueden aparecer como culpables de hechos que no han cometido ni pensado cometer".

SEÑOR ALMADA. — Pero eso es una reticencia. El señor Diputado sabe los golpes de efecto que se pueden obtener con el uso de la dialéctica, sabe también todo lo que puede hacer suponer una reticencia.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Voy a terminar. Las reticencias no son mías, sino de las cartas de la página 35 del repartido impreso.

El señor Dupont Aguiar me hace notar —no acostumbro a repetir las conversaciones privadas y no soy infidente por temperamento— que debo aclarar mis juicios sobre Clulow. Si me autoriza el señor Diputado Dupont Aguiar, yo voy a decir que hace un instante él me hacía unas referencias en privado, respecto al señor Clulow. ¿Es así o no?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Efectivamente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Amistosamente me decía: "Clulow es un bellísimo muchacho". "Puede ser", de dije. "No tengo, fuera de lo actuado, la menor referencia contraria a él. No sé nada de él". Y siendo así, los antecedentes del gran ciudadano Carlos de Castro, que llega casi a la ancianidad con el prestigio de los hombres austeros y rectos, ¿no hacen vacilar un poco al señor Dupont Aguiar, al extraer conclusiones que no autorizan ni remotamente estas premisas de la investigación?

Y aquí termino, señor Presidente, con mi exposición: mal pueden hacerme fuerza a mí los antecedentes que no conozco de un jovencito que escribió cartas, cuando al denunciante no lo detiene la sólida reputación de un hombre viejo contra el cual ninguna presunción surge.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo derecho a contestar, porque he sido aludido. No voy a dar lugar a mayor debate. Deseo manifestarle al señor Diputado Abadie Santos —y esto para que conozca mejor mi pensamiento —que yo en este caso entiendo que actúo como Juez. Creo que la Cámara es, frente a la investigación, un Tribunal. De modo que, como Juez, me cito a los hechos, prescindiendo en absoluto de las personas; no me interesan su antecedentes, sus glorias pasadas, absolutamente nada. Para mí, en este caso, sería deseable que las personas interesadas se llamaran todas X X, de forma que pudiera impersonalizar en absoluto el juicio sobre lo que yo he llamado, y no tengo inconveniente en repetirlo, los escándalos de la Ancap. De suerte que lo que he entendido con la mejor buena fe, y no en forma gratuita que me atribuye el señor Diputado Abadie Santos, es que tal como yo he encarado el proceso, tal como lo he estudiado, tal como lo he expuesto ante la Cámara, en una forma que se reconoce, fué serena, minuciosa y exacta, juzgo que se desprende de todos esos hechos esas connivencias que yo no entro a juzgar con qué propósito se llegó a establecer, ni con qué intenciones, ni con qué interés. Estabiezco, sin ser un jurista como el señor Diputado Abadie Santos, lo que entiendo que denuncia connivencias, y lo he juzgado sin tener en cuenta para nada a qué personas podía alcanzar ese juicio. Por eso quería expresar que en mi espíritu no pueden pesar de ninguna manera los antecedentes personales, por más nobles y honrados que fueran, tanto del señor De Castro como del señor Durán, de quien yo destaco que la defensa ha prescindido de él y lo abandona a su destino, como si no fuera también uno de los Directores del "block" y uno de los acusados.

De modo que deseo que el señor Diputado Abadie Santos, y con él la Cámara, comprendan —no sé si puedo explicarme bien, porque a esta hora avanzadísima es

más difícil ser bien preciso y elocuente en la exposición— cuál es mi posición en este debate. El señor Diputado Abadie Santos entiende que del examen de los antecedentes, del examen del debate, que tampoco puede ser descartado, no se desprende eso que él entiende es una acusación gratuita: la connivencia de dos Directores con Mirsky. Yo, como otro Juez que soy en este asunto, entiendo que sí, y esa discrepancia no lo puede colocar al señor Abadie Santos, en una posición desusada en él, un tanto agresiva y que, de repente, repercutió, como un castigo de última hora, sobre el señor Clulow, que no es quien habla en este momento, ni quien inspira mis pensamientos ni mis juicios.

El señor Abadie Santos no hubiera hecho otra referencia del señor Clulow si no creyera que le correspondía como reacción frente a mis palabras. Yo no tengo otro interés que el de hacer justicia, cuando me he referido al señor Clulow. ¿El señor Diputado Abadie Santos no quiere hacer justicia? No me interesa. No me inquietan los juicios del señor Diputado Abadie Santos como él no puede sentirse molestado por los juicios que yo emita en Cámara. Actuamos los dos como Jueces y cada cual encara el problema de las respon[illegible]rdo con su criterio y buen entender. Creo que me he explicado con el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 5 horas y 5 minutos del día 21.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 23 Y 24 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE; DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JORGE HERRAN; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ZOILO SALDIAS; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO; DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR JASE ESPALTER; DEL INTERIOR, DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ALFREDO BALDOMIR, Y DE INSTRUCCION PUBLICA, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN.

SUMARIO

nuncia respecto a José Bernardino Gómez.

8—Presupuesto General de Gastos. — Ejercicio 1936. — Antecedentes. — Cuestión previa planteada por el señor Representante doctor Julio César Canessa sobre si el presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio corresponde unilateralmente al Senado o debe ser sometido a la revisión de las dos Cámaras. Examina las leyes de la materia y concluye que corresponde a la Cámara conocer el presupuesto de esa Comisión. — El señor Informante Martínez considera que la cuestión planteada debe tratarse oportunamente en la discusión particular.— Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo (miembro de la Comisión de Presupuesto), para que el punto se trate al final del Presupuesto General. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo (miembro de la Comisión de Presupuesto), afirma que la planilla de la Comisión Administrativa viene al solo título informativo, de acuerdo con una ley vigente y que el asunto debe aplazarse. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Canessa, Haedo y Vieyte). — Moción del señor informante Martínez para que se aplace el asunto hasta mejor oportunidad. — El señor Representante Canessa propone que, después de considerado el Presupuesto General, la Cámara se pronuncie sobre la interpretación de la ley de agosto de 1934. — Proposición intermedia del señor Representante doctor Félix Polleri: que la cuestión pase a la Comisión de Legislación General. El señor informante Martínez agrega: integrada por dos miembros de la de Presupuesto. (Aprobación de la moción Polleri - Martínez). — Se entra a la consideración del Presupuesto.— Exposición del señor informante Martínez en la que, después de señalar la tarea de la Comisión y de realzar la colaboración del señor Ministro de Hacienda, del personal de la Cámara y de la Contaduría General de la Nación, trata los puntos siguientes: política leal, franca y sincera; continuidad en las directrices generales de la anterior Comisión; a otras épocas, cambio de procedimientos; cuentas claras, fuente única; economía resultante; modificaciones en los distintos Ministerios y en otras reparticiones y servicios; Ministerios de Defensa Nacional, de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura, de Instrucción Pública y Previsión Social, del Interior, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores, de Salud Pública; Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Servicios Generales. Concluye con un elogio a la política del Gobierno favorable a la extensión de los servicios de saneamiento, luz, agua potable y de ferrocarriles, y a la protección intelectual. — Declaración del señor Representante doctor Toribio Olaso (miembro de la Comisión), en cuanto a adhesión de los integrantes nacionalistas de la Comisión. — El señor Representante don Alfredo S. Vigliola (miembro de la Comisión de Asuntos Financieros integrante de la de Presupuesto), declara que está a disposición de la Cámara para dar los informes que se le pidan y que adhiere al plan presupuestal aconsejado. (Interrupciones de los señores Representantes Santos y Frugoni y del señor Ministro de Hacienda). — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez en la que trata los tópicos: Presupuesto a libro cerrado; Presupuesto clasista; impuestos indirectos; instrucción pública, salud pública y guerra; injusticias irritantes; los mandatos de la Constitución y la realidad presupuestal. Concluye con una incitación a la unión de la masa popular para salvarse de la miseria que le imprime el Presupuesto pesado que hecha sobre sus espaldas.

9—Orden del día para el 26. — El señor Representante don Leonardo Tuso comunica que la Comisión investigadora sobre contratación de obras del Palacio se ha expedido, y de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, debe repartirse el informe y considerarlo el 26. — El señor Representante don Daniel Fernández Crespo propone que se trate en esa sesión el plan de estudios de la Facultad de Odontología. (Negativa).

10—Presupuesto General de Gastos. — Ejercicio 1936. — Moción del señor Representante don Líber Troitiño para que se abra un intermedio hasta mañana a las 16 y 30. (Negativa). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que trata los tópicos: las condiciones precarias para el estudio del Presupuesto; el lema del señor informante: claridad, universalidad y sinceridad; incumplimiento del principio de la unidad presupuestal; el presupuesto central de los Servicios Generales: la verdad a medias; la revolución del sablazo; la sinceridad de un instante; el postulado de los sueldos reducidos; el pretendido ahorro de los siete millones; posición del orador frente al problema presupuestal; la cuestión del superávit; aumento incesante del presupuesto de guerra; acción absorbente del Ministerio de Defensa Nacional. (El orador interrumpe la exposición por vencimiento del plazo de que disponía. — Interrupciones de los señores Representantes Martínez, Polleri y Haedo, y de los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional). — El señor Representante doctor Félix Polleri explica que su salvedad principal acotada a la firma del proyecto, consiste en que debió continuarse el régimen de economías en la provisión de vacantes. Aparte de eso considera meritoria la obra realizada de un presupuesto equilibrado y la contención y la mesura del Poder iniciador y de la Comisión informante. — Moción del señor informante Martínez para que se abra un intermedio de una hora. (Se resuelve aplazar la moción hasta después que hable el señor Representante doctor Dardo Regules). — Exposición de este señor Representante en la cual, después de establecer una salvedad respecto a la forma perentoria de la discusión presupuestal, trata los tópicos: impresión favorable respecto del presupuesto aconsejado; ¿gastamos más o gastamos menos?; ¿gastamos bien?; ¿se gasta en proporción a la capacidad económica de la nación?; los problemas deficitarios; cifras reales; conclusión sobre la capacidad económica del país; coordinación de reformas sociales y reformas económicas; las vacantes, reserva económica conveniente; parsimonia en el recurso de los impuestos y reforma necesaria del sistema impositivo. (Interrupciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Haedo, Vigliola y Martínez). (Se vota la moción Martínez. — Se abre un intermedio y se reanuda la sesión a las 22 y 30). — Exposición del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo (miembro de la Comisión), en la que a propósito de su salvedad respecto del artículo 3.o y después de elogiar la obra de la anterior Comisión de Presupuesto y la de la actual, trata los tópicos: los propósitos de la Comisión y la resistencia a las presiones inevitables; el límite forzoso de las rebajas presupuestales; la discrepancia con la provisión de las vacantes; posible aplicación de criterio liberal. (Debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Vigliola, Martínez, Nunes Ribeiro, Haedo y Echenique sobre la no contemplación por la Comisión del Tribunal de Cuentas, del Poder Judicial y de las subvenciones a las Revistas de Derecho y Jurisprudencia y de la Propiedad Territorial). — El señor Representante Haedo continúa la exposición en la que contesta una alusión del señor Representante Nunes Ribeiro sobre aplicación del superávit. (Interrupciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Nunes Ribeiro y Artecona). — El señor Representante Haedo continúa la exposición con los puntos siguientes: ventajas de la modificación constitucional sobre iniciativa en materia de gastos; mantenimiento del criterio restrictivo; presupuesto apolítico; realidades, no teorías. Concluye que en momento oportuno podrán corregirse las imperfecciones y reconociendo ante la opinión, la acción financiera del Gobierno con la colaboración de los partidos. — Exposición del señor Representante don Miguel Vieyte en la que trata los tópicos: tiempo insuficiente; regularización de procedimiento; aumento de asignaciones y creaciones de cargos; necesidad de mejor control en la aplicación presupuestal al artículo 50 de la ley vigente; la cuestión de las revistas de Derecho y Jurisprudencia y de la Propiedad Territorial; la provisión de vacantes; dificultad para el estudio del Ministerio de Defensa Nacional; aumento justificado en la aviación nacional; importancia de la aviación civil; las planillas del Telégrafo y Comunicaciones y la jurisdicción militar; Director General Administrativo del Ministerio de Hacienda; denominaciones dispares en el Ministerio de Industrias y Trabajo; los cargos del SubContador y del Director de Talleres de Institutos Penales; las vacantes y los ascensos en Relaciones Exteriores; el "Consultor Jurídico" de la Cancillería; la situación de la Comisión Nacional de Turismo; la remuneración al Presidente de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos; el cargo de Administrador de la Caja Civil de Jubilaciones. Termina con el anuncio de que propondrá varias modificaciones. (Interrupciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y de los señores Representantes Martínez, Haedo, Barbé, Olaso y Cersósimo). — Exposición del señor Ministro de Hacienda en la que trata

los tópicos: posible previsión para el presente ejercicio; superávit resultante; determinación parsimoniosa; Tesoro de garantía de equilibrio presupuestal; desgravación del impuesto a los sueldos; factor principal de la conquista financiera obtenida; el aporte de las contribuciones extraordinarias; el argumento de la reducción en el servicio de las deudas externas, ¿economías e impuestos nuevos?: saldo disponible; sicrificio estéril del contribuyente; explicación del superávit, presupuestos comprimidos; tonificación de las fuentes de producción; el imperativo de las realidades; la política de la elevación de los precios internos y el concepto de las economías planificadas. Concluye que el superávit conquistado es el más grande de la historia económica del país, que la crisis está superada, pero que los gobernantes deben comprometerse a no exceder el límite de los recursos. (Interrupciones de los señores Representantes Nunes Ribeiro, Martínez y Haedo). — Manifestación de complacencia del señor Representante don León Peyrou, por la declaración ministerial respecto a la holgura de las finanzas nacionales. — El señor Representante don Alfredo S. Vigliola, después de felicitar al señor Ministro, plantea cuestiones sobre cumplimiento de obligaciones por parte del Gobierno. Los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo y don Juan B. Echenique formulan algunas observaciones en igual sentido. — Contestaciones del señor Ministro. — Clausura del debate. (Moción del señor Representante doctor Cyro Giambruno). — El señor informante Martínez menciona algunas correcciones de errores padecidos en el repartido. El señor Representante Vieyte pide que se tome en cuenta la modificación referente a la inclusión de dos cargos en Institutos Penales: Dirección General Técnico y Subcontador. Oposición del señor informante. — Proposición del señor Representante don Juan B Echenique sobre cambio de ubicación del médico de policlínica de asistencia domiciliaria en la Laguna, Soriano. Aceptación del señor Ministro de Salud Pública y del señor informante. — El mismo señor Representante propone que se corrija un error cometido en la aplicación de la ley respecto de la "Revista Propiedad Territorial" en vez de la de "Derecho y Jurisprudencia". Oposición del señor informante. — Manifestación favorable a la proposición Echenique, del señor Representante don José M. Tarabal. —Cuestión incidental promovida por el señor Representante Vieyte respecto a la no consideración de las **modificaciones no presentadas.** Explicación del señor informante. — Manifestación favorable a la proposición Echenique del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente. — El señor Ministro de Instrucción Pública propugna la subvención a la revista de Derecho y Jurisprudencia. (Debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda, el señor informante, y los señores Representantes Cersósimo, Echenique y Schekleton).—Se aprueba el artículo 1.o y la primera modificación Echenique referente a cambio de ubicación del médico de Laguna a Egaña. — La segunda modificación referente a la revista Propiedad Territorial es rechazada. —Constancia de voto afirmativo del señor Representante don José Rosa Giffuni. — Manifestación de voto negativo al artículo 3.o, del señor Representante doctor Dardo Regules en nombre de la Unión Cívica. Propone además un inciso aditivo en el que establece que las vacantes a llenarse de acuerdo con el artículo, se provean por ascenso o por concurso. —El señor informante no acepta y propone algunas modificaciones. — Modificación del señor Representante don Raúl Regules al inciso I, sobre personal de tráfico, vías, obras y contralor de los servicios de ferrocarriles, que es aceptada con una enmienda de redacción del señor Representante doctor Félix Polleri. (Es aprobado el artículo con las modificaciones). — Con motivo de una observación del señor Representante don José M. Tarabal, se reconsidera el artículo 6.o y se vota con modificación del señor informante sobre prórroga de los presupuestos de la Universidad de la República y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y un agregado del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — El señor informante pide que se reconsidere el artículo 7.o y se suprima por una duda de carácter constitucional referente a la provisión de cargos creados para la Suprema Corte de Justicia. (Reconsideración y supresión del artículo). — El señor Representante doctor Toribio Olaso formula una observación referente al artículo 10 sobre autorización a algunos servicios industriales para aumentar los presupuestos con sus proventos, que retira después de una explicación del señor informante. — El señor Ministro de Hacienda propone un inciso final al artículo 17 por el que se destinan 600.000 pesos del superávit para los fines que establece el artículo. (Se vota el artículo con la modificación). — Modificación al artículo 19 del señor informante a propuesta del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para que se incluya en la autorización para contratar servicios referentes a fomento de la industria frutícola y granjera, y fomento de la avicultura. (Breve debate en el que intervienen el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y los señores Representantes Vigliola y Haedo). El señor Representante Haedo propone un agregado: "la designación de estos empleados se hará de acuerdo con el artículo 3.o". (Se aprueba el artículo de la Comisión). Cuestión planteada sobre el quórum, por el señor Representante Vigliola. (Debate en el que intervienen el señor informante y los señores Representantes Haedo, Vigliola, Echenique, Nunes Ribeiro, Tubino, Manini Ríos, y los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Ganadería y Agricultura). — La Presidencia hace leer los artículos reglamentarios pertinentes (76 y 194). — El señor Representante Vigliola insiste en que las designaciones de acuerdo con el artículo 19 se hagan con ocho votos conformes del Gabinete. (Negativa). — El señor Representante don Bolívar Sozo propone que en la relación de artículos establecida por el artículo 23 se suprima el 45, porque le parece excesiva la facultad que se da a algunos jefes de oficina. Oposición del señor Ministro de Hacienda fundada en exigencias aún permanentes por incorporación de oficinas a otras. El señor informante mantiene el artículo. (Aprobación del mismo). — Artículo aditivo del señor Representante Vieyte por el que se destina, además de la partida asignada a la Dirección de Aeronáutica Civil, la cantidad de cinco mil pesos para gastos de funcionamiento. (Afirmativa). Constancia del señor informante de que en el caso ha mediado proposición del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda. — El señor Representante don Raúl Regules propone que se equiparen los sueldos del personal obrero de la línea férrea del Puerto de Sauce a los que rigen en las otras líneas del Estado. El señor Ministro de Obras Públicas comunica el envío de un mensaje del Poder Ejecutivo en el sentido indicado. El señor Representante Haedo mantiene el criterio restrictivo de la Comisión). — El señor Representante Polleri opone tacha de inconstitucional al artículo aditivo Vieyte sobre subvención de la Aviación Civil por no contar con el acuerdo del Poder Ejecutivo. (Reconsideración. — Previa información del señor Ministro de Defensa Nacional, el artículo es aprobado). — Los señores Representantes Cersósimo, Pirotto, De la Fuente, Vietye y Nunes Ribeiro, proponen un artículo 9.o de la ley febrero 22 de 1934, no comprende entre sus incompatibilidades al Secretario de la Oficina de Regulación de Honorarios. (No se consideró, porque no fué presentado en tiempo a la Comisión). — Texto del articulado sancionado.

11—Ley de Ordenamiento Financiero. — Proyecto. — (Pase a la discusión particular). — Observación del señor Representante Vigliola sobre la inconveniencia de una disposición del artículo 2.o: "que no podrán permanecer en la misma repartición funcionarios vinculados con los directores en tercer grado de consanguinidad". Aclaración del señor Representante Haedo. Nueva redacción del inciso 2.o en contemplación de la observación Vigliola, propuesta por el señor informante. — Salvedades del señor Representante Vieyte respecto de la forma del articulado, y de la improcedencia del cobro y aplicación de avisos y suscripciones del Boletín de Hacienda. — Modificación del señor informante al artículo 86. (Aprobación del artículo 2.o). — Artículo 3.o aditivo anunciado en su exposición anterior, presentado por el señor Representante Vieyte, por el cual los cargos al vacar, alternadamente se proveerán uno por ascenso y el otro se suprimirá en el Ministerio de Relaciones Exteriores. El señor Representante Haedo declara que la Comisión mantiene su criterio restrictivo. — Réplica del señor Representante Vieyte). — Manifestación del señor Ministro de Relaciones Exteriores favorable a la proposición Vieyte de una y una que contempla mejor la perspectiva de ascenso del personal diplomático y consular. — Manifestación favorable al criterio restrictivo de la Comisión, del señor Representante Polleri. (Interrupción del señor Representante Tubino). — El señor Representante Vieyte contesta una objeción del señor Representante Haedo sobre nombramiento de personas ajenas a la oficina. (Se aprueba el artículo 3.o de la Comisión y el adivitivo

Vieyte es rechazado). — El señor informante Martínez propone un artículo aditivo que después retira para presentarlo separadamente y se refiere a prescindencia por los Entes Autónomos de la licitación. — Artículo aditivo presentado por varios señores Representantes por el que se declara que la ley de febrero 22 de 1934 no comprende entre sus incompatibilidades al Secretario de la Oficina de Regulación de Honorarios. Motivación del señor Representante Sosa Aguiar. (Debate en el que intervienen el señor informante y los señores Representantes Polleri, Cersósimo, Sosa Aguiar, Santos, Nunes Ribeiro y Manini Ríos). — (El artículo es rechazado). — El señor Representante don Nicomedes Machado pide la reconsideración del artículo 1.o del Presupuesto a fin de que se mantenga el sueldo del Administrador de la Caja Civil. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Haedo, Machado y Vieyte. — Rechazo de la reconsideración). — Sanción del proyecto sobre ordenamiento financiero. — Texto del proyecto sancionado. — Ratificación de los proyectos sancionados.

12—Licitaciones públicas. — Obligatoriedad para la Administración Central. Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante Polleri). — Antecedentes del asunto. — Cuestión incidental planteada por el señor Representante Vigliola sobre una moción para que se tengan en cuenta las exigencias del Poder Judicial para el aumento de servicios y provisión de útiles. — Promesa del señor Ministro de que se tendrá en cuenta oportunamente la proposición. — Manifestación del señor Representante Nunes Ribeiro en la que afirma que el asunto podría resolverse de inmediato, y que se ejerce en el caso una especie de dictadura económica por la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro de Hacienda. — (Pase a la discusión particular del proyecto sobre licitaciones. — Sanción. — Ratificación). — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Dardo Regules.

13—Orden del día para el jueves. — Inclusión del proyecto sobre indemnizaciones de guerra (moción del señor Representante doctor Juan A. Morales) y del proyecto sobre franquicias a los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria (a proposición del señor Ministro de Hacienda).

14—Remuneración extraordinaria al personal de la Cámara. — Mociones.— Oposición del señor Representante Haedo, fundado en que se trata de un procedimiento irregular; que los empleados de la Cámara no han hecho más que cumplir con su deber y no se justifica ninguna remuneración extraordinaria.

15—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara.— Antecedentes. — (Discusión particular). — El señor Representante don Bolívar Sozo propone la reconsideración del artículo 3.o para suprimirlo a fin de que el presupuesto sea igual al vigente. (Negativa). — Sanción del presupuesto.

16—Remuneración extraordinaria al personal de la Cámara.—Oposición del señor Representante Olaso, fundada en que se trataría de una contradicción con la disposición presupuestal que establece: "no podrá concederse al personal de la Administración Pública sobresueldos ni remuneración especial de clase alguna sin que medie previa autorización legislativa". — Manifestación favorable del señor Representante Vigliola fundada en que la labor del personal de la Cámara, durante unos cuantos meses ha sido sin parangón con otros de la Administración Pública; realmente extraordinaria, sin horario fijo y hasta altas horas de la noche.— (Se aprueba la remuneración a todo el personal a proposición del señor Representante Viera).

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Scheckleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez y Carballo.

Total: 3.

Con aviso, el señor Representante Espalter.

Sin aviso, los señores Representantes: Azeves, Baltar, Castro y Montes.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Nuble González Olaza, sobre el proyecto por el que se declara a Piriápolis ciudad balnearia.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Alonso Montaño, Antúnez, Camps, Giambruno, Montes y Pérez Moré.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Aldama, Baltar, Carballo, Castro, Echeverri y Rossi.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos.**)

5

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — He pedido la palabra, señor Presidente, para proponer que la Cámara, de acuerdo con el quórum reglamentario, declare grave y urgente el segundo punto de la orden del día: el que se refiere al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936, cuya urgencia no necesito encomiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Tuso.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me voy a oponer a que se dilate la resolución final a recaer en el sumario de la Ancap. Creo que la Cámara, después de tres días y hasta con su noche correspondiente, está compenetrada de la gravedad de los hechos ocurridos en ese organismo y tiene ya formado juicio al respecto. Toda dilación, señor Presidente, puede ser interpretada por la opinión pública como una manera de eludir el pronunciamiento, o como una forma de dar tiempo para que puedan entrar a actuar las influencias y las combinaciones políticas.

(No apoyados.)

—Por esa razón me opongo a la moción de preferencia que ha propuesto el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Cree necesario el legislador que habla, señor Presidente, señalar que no pudo estar en el móvil de su moción ninguna de las posibilidades que señala el señor Representante Dupont Aguiar. Por el contrario: ni este Representante, ni ninguno de los miembros de este Parlamento tienen interés en eludir pronunciamientos ni decisiones con respecto al asunto de la Ancap.

(Apoyados.)

—El argumento que ha hecho el señor Representante Dupont Aguiar, de la extensión que ha tenido el debate previo del asunto de la Ancap, no hace sino robustecer mi preocupación porque se trate cuanto antes el Presupuesto de Gastos.

Si hemos dedicado tres o cuatro sesiones largas, copiosas de dialéctica, para tratar los preliminares de ese tema, cabe sospechar que llegado el momento de tomar decisión definitiva, se pueda producir una discusión en torno de la misma que dé lugar a dilatar la consideración del Presupuesto General, que debe sancionarse cuanto antes.

Por eso, descartando, repito, la posibilidad de que el propio señor Diputado Aguiar creyese que quien habla *intentó* con esto abrir la oportunidad a proponer soluciones a puerta cerrada, insisto en mi moción.

Yo creo que con esto, ni la Cámara va a quedar mal ante la opinión pública, ni ningún legislador puede aparecer demorando soluciones que esa misma opinión pública puede estar esperando.

El Presupuesto General de Gastos. — lo dije al fundar brevemente mi moción, —es urgente. Esta afirmación no necesita encomio: en cambio, el pronunciamiento sobre el asunto de la Ancap, cuya

delicadeza no es preciso exagerar, debo estar a tono con el debate previo, con la parsimonia y la dedicación que hemos puesto en ese asunto durante tres o cuatro días.

Por eso, señor Presidente, insisto en mi moción.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!

Una moción de este orden, no tiene discusión. La Mesa dejó que el señor Diputado Dupont Aguiar, que es el iniciador de este asunto, dijera sus palabras, pero reglamentariamente no se podía haber discutido.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y seis**).

6

—Habiendo quedado cerrado el debate relacionado con la investigación de la Ancap, habrá que dar lectura a las proposiciones que se han presentado.

En la Mesa no hay más que la de los señores Diputados socialistas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido que, en su tiempo, se dé lectura a la moción que voy a presentar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — La bancada nacionalista va a proponer el siguiente artículo, que presenta como resolución total de la Cámara sobre este asunto: "Remítanse al Poder Ejecutivo todos los antecedentes relacionados con esta investigación".

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Acabo de pasar a la Mesa una moción que consta de tres puntos. Pido que se lea.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Un grupo de legisladores desea reunirse para fijar sus ideas con respecto a las mociones presentadas. Hago moción para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Después que se lean las proposiciones presentadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones.

(Se lee):

(De la bancada socialista):

"La Cámara, convencida de la responsabilidad que incumbe a los Directores de la Ancap en los hechos comprobados por la investigación, se dirige al Poder Ejecutivo declarando que esos funcionarios deben ser destituídos y sometidos al juicio correspondiente."

(Moción del señor Representante don Leonardo Tuso a nombre de la bancada colorada):

"De los resultados de la investigación parlamentaria se deduce que:

1.o La situación financiera de la Ancap es satisfactoria.

2.o Los productos que expende la Ancap, de acuerdo con los análisis practicados y dentro de los diversos tipos de bebidas alcohólicas y de los inconvenientes propios de las mismas, pueden considerarse normales desde el punto de vista higiénico.

3.o Los inculpados de los delitos e irregularidades denunciadas están sometidos a la justicia ordinaria."

La Cámara pasa a la orden del día.

(Del señor Representante don Eugenio Gómez):

"1.o Destitución definitiva y encarcelamiento de los Directores de la Ancap.

2.o Embargo de los bienes personales que posea cada uno de los mencionados Directores para reintegrar la suma que por su causa haya perdido el Estado.

3.o Restitución a sus puestos e indemnización al señor Ciulow y demás empleados y obreros separados de sus cargos por cumplir con su deber.

4.o Investigación sobre contrato de petróleo crudo y sobre las demás compras hechas sin licitación, sobre las cuales no existe constancia en actas de la unanimidad requerida por la ley."

(Del sector nacionalista):

"Remítanse al Poder Ejecutivo todos los antecedentes relacionados con esta investigación."

(De los señores Representantes Dupont Aguiar, Pérez Sánchez, Vieyte, Corbo Martínez, Rossi, Acosta, Magnoni, Almada y Carámbula García):

"1.o Remítase al Poder Ejecutivo copia de las actuaciones de la Comisión investigadora y versión taquigráfica de las sesiones en que se trató este asunto, a los fines que se determinan en el artículo 191 de la Constitución de la República.

2.o Que pasen, igualmente, los referidos antecedentes a la justicia ordinaria."

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Reitero que se vote la moción que había propuesto en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos, para que un grupo de legisladores colorados pueda adoptar resolución sobre las mociones de que se acaba de dar cuenta.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para una consideración casi de carácter personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Cuando fundé hace breves instantes mi moción para que se tratara sobre tablas el Presupuesto General de Gastos, anuncié los caracteres que iba a tener el debate sobre esta decisión. La cantidad de mociones contrapuestas, perfectamente inconciliables en su mayoría, no hacen sino robustecer mi primitiva posición de que se debía tratar sobre tablas el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones, señor Representante, se votan sin discusión.

Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Giambruno: para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos a fin de que un grupo de legisladores colorados pueda cambiar ideas sobre las distintas mociones presentadas.

(Se vota. — **Afirmativa. sesenta y cinco en setenta y tres.**)

(La Cámara pasa a intermedio a las 17 horas y 5 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 25 minutos.)

—Continúa la sesión.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite?...

Hemos pasado a la Mesa, un grupo de legisladores, una moción formulada durante el intermedio, que pido se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerán las mociones por su orden.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Entiendo que, de acuerdo con el informe de la Comisión investigadora y del debate desarrollado en esta Cámara, han sido comprobados los extremos exigidos en el artículo 191 de la Constitución Nacional, que dice así: "Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de gestionar la remoción de los Consejeros o Directores, en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo; o de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenecen. La remoción deberá ser pronunciada por tres quintos de votos del total de los componentes del Senado".

Corresponde, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo ejerza la facultad establecida en el artículo citado y que proceda a la remoción de los miembros del Directorio de la Ancap.

Sé que mañana, señor Presidente, aparecerá de nuevo otra catilinaria en el diario de mi partido por mi constante rebeldía por no votar con mi bancada este asunto, que se resolvió votarlo corporativamente; pero frente a la claridad de los hechos comprobados, prefiero una nueva catilinaria, pero votaré con mi conciencia, y creo que procedo correctamente.

Por consiguiente, hago la siguiente moción: "Que se pasen los antecedentes al Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el artículo 191 de la Constitución Nacional".

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de las mociones por su orden.

Léase la de los señores Representantes Frugoni y Troitiño.

(Se lee:)

"La Cámara, convencida de la responsabilidad que incumbe a los Directores de la Ancap en los hechos comprobados por la investigación, se dirige al Poder Ejecutivo, declarando que esos funcionarios deben ser destituídos y sometidos al juicio correspondiente."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que si bien se cerró el debate en cuanto a tratar la investigación en sí, no alcanza esa determinación al tratamiento de las mociones que se han presentado. No es posible, frente a esas numerosas proposiciones que se han hecho, algunas de las cuales discrepan ligeramente y en otras hay diferencias fundamentales, que la Cámara no entre a discutirlas, aún mismo para el caso eventual de que pudiera llegarse a un avenimiento.

Por lo tanto, señor Presidente, consulto a la Mesa si puedo ocuparme de las mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que ser votada la reapertura del debate para eso.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quizás la confusión está en que se ha cerrado el debate, diremos, para la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — En todo el asunto. No hay discusión general y particular. Es en todo el asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En la sesión de la madrugada no se habían presentado proposiciones, mejor dicho, había una sola. De manera que no podía cerrarse el debate sobre cosas que no se trataron en esa sesión. Sobre proposiciones se dijo que la Cámara iba a ocuparse de ellas, en la sesión del lunes, y este es el momento de que se discutan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las proposiciones no pueden traer hechos nuevos, sino que deben relacionarse sobre el asunto que ya se ha debatido. Por lo tanto, no corresponde que se discuta otra vez. No obstante, la Cámara podrá votar si se reabre el debate para discutir las mociones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Está mal expuesta la proposición. No es que se reabra el debate, sino si la Cámara va a entrar a tratar las proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate para tratar las proposiciones.

(Se vota. — **Negativa: quince en setenta y seis.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De manera que no se les permite a los legisladores ocuparse de las mociones. Yo tengo interés en hacer manifestaciones que interesarían a la Cámara al tratarse las pro-

posiciones, y la Cámara no puede impedir que los legisladores hagan uso de la palabra y se ocupen de asuntos de fundamental importancia como es [illegible], en que está involucrada has[illegible] propia dignidad de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cada uno sabe lo que debe hacer con su propia dignidad. El señor Diputado no es el propietario de ella.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es que a veces es conveniente recordarles lo que es la dignidad.

(Diálogos entre los señores Representantes Dupont Aguiar y Tubino. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la proposición de los señores Representantes Frugoni y Troitiño.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Que se lean todas.

SEÑOR VIERA. — Se podrían leer todas para formar opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la del señor Diputado Gómez.

(Se lee:)

(Proposición del señor Representante Gómez:)

"1.o Destitución definitiva y encarcelamiento de los Directores de la Ancap.

2.o Embargo de los bienes personales que posean los mencionados Directores para reintegrar las sumas que por su causa haya perdido el Estado.

3.o Restitución en sus puestos e indemnización, del señor Clulow y demás empleados y obreros separados de sus cargos por cumplir con su deber.

4.o Investigar sobre el contrato de petróleo crudo y sobre las demás compras hechas sin licitación y sobre las cuales no existe constancia en actas, de la unanimidad requerida por la ley."

—Por su orden correspondería leerse las proposiciones del sector colorado, que han sido retiradas.

Existe la de un grupo de legisladores...

SEÑOR VIEYTE. — ¿También colorados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

—Léase.

(Se lee:)

(De los señores Representantes Pérez Sánchez, Dupont Aguiar, Vietye, Corbo Martínez, Acosta, Almada, Magnoni, Carámbula García y Rossi:)

"1.o Remítase al Poder Ejecutivo copia de las actuaciones de la Comisión investigadora y versión taquigráfica de las sesiones en que se trató ese asunto; a los fines que se determinan en el artículo 191 de la Constitución de la República.

2.o Pasen igualmente los referidos antecedentes a la justicia ordinaria."

—Léanse las demás proposiciones.

(Se leen:)

(Del sector nacionalista:)

"Remítanse al Poder Ejecutivo todos los antecedentes relacionados con esta investigación."

(De los señores Representantes don Nicomedes Machado, doctor Cyro Giambruno, don Francisco Viera, don Eduardo Bonino, doctor Abelardo Carnelli y don Domingo Paunesse:)

"Habiéndose comprobado por la Comisión Investigadora la mayoría de los cargos denunciados, remítanse los antecedentes de los mismos al Poder Ejecutivo".

(Del señor Representante González Olaza:)

"Mociono para que pasen los antecedentes al Poder Ejecutivo a los efectos establecidos en el artículo 191 de la Constitución nacional".

—Se va a votar la proposición del sector socialista.

(Se vota. — **Negativa: tres en setenta y nueve**).

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Creemos que, constitucionalmente, no cabe hacer ninguna declaración sobre la responsabilidad de los directores de la Ancap. En ese sentido, señor Presidente, ha sido claro el sector que represento, en su discurso de la madrugada del sábado pasado.

Algunas de las fórmulas que se han presentado a consideración de la Cámara, sin embargo, pueden merecer nuestra aprobación, por cuanto se refieren a un artículo constitucional que manda pasar los antecedentes al Poder Ejecutivo para que éste juzgue, con las actuaciones correspondientes, reservándonos el derecho —ya que no somos los jueces de estos actos, sino que lo es el Senado—siempre que no estemos conformes con la resolución del Poder Ejecutivo, de llamar a Sala al Ministro del ramo correspondiente, para responsabilizarlo de esa resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante comunista.

(Se vota. — **Negativa: tres en setenta y siete.**)

—Se va a votar la moción de varios colorados; del señor Representante Dupont Aguiar y otros.

SEÑOR TARABAL. — Podría leerse nuevamente, porque nos hemos olvidado un poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Vuélvase a leer.

(Se lee nuevamente.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Que se vote por partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el primer inciso.

(Se vota. — **Negativa: veinte en setenta y siete.**)

—Se va a votar el segundo inciso.

(Se vota. — **Negativa: quince en setenta y siete.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A mí no me preocupa el resultado de la votación, señor Presidente, porque estoy dispuesto, como ciudadano, a llamar la atención de la justicia acerca de los hechos delictuosos que ha comprobado la investigación; pero quiero advertir a la Cámara, eso sí, que no cumple con su deber cuando sustrae al conocimiento de la justicia antecedentes preciosos que podrían ampliar el proceso por los hechos ocurridos en el mismo organismo.

Hasta este momento el Juez de Instrucción no tiene noticias más que de dos hechos delictuosos: las dos operaciones de adquisición de bonificadores; pero hay otras muchas estafas cometidas en detrimento de ese instituto y está mal que esta Cámara, como Poder del Esado, oculte a la justicia el conocimiento de los mismos.

Repito, señor Presidente, que no me interesa el resultado de la votación, porque estoy dispuesto a entregar a la justicia todos los antecedentes de esta investigación.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Habíamos suscripto algunos legisladores la moción que se acaba de votar, entendiendo que si bien no era este Cuerpo juez para juzgar al Directorio de la Ancap, era interesante relacionar el envío de los antecedentes al Poder Ejecutivo con el artículo pertinente de la Constitución, lo que significaba, no marcar normas, sino expresar, por lo menos, la aspiración de que, comprobadas las graves irregularidades en la Dirección de este instituto industrial, aplicase el Poder Ejecutivo el precepto constitucional respecto de remover a los Directores que, evidentemente, han sido omisos en el estricto cumplimiento de su deber.

Por la segunda parte, yo le daba el doble alcance de que se constituyera en una garantía y en un respaldo de la moral de los Directores del instituto. Evidentemente, se han hecho gravísimos cargos de la forma en que han sido manejados los intereses públicos en la Ancap, tan graves algunos de ellos que han dado origen a que algunos de los oradores se ocuparan extensamente de la ejecutoria cívica y administrativa del Presidente del Directorio.

Yo creía que iba a haber interés, —especialmente en los impugnadores a los conceptos contrarios a la Dirección de la Ancap, vale decir a los defensores de los Directores de la Ancap, — creí que iba a haber interés, digo, en prestar el voto a este inciso que hacía que pasaran todos los antecedentes a la justicia, que está entendiendo ya en parte de los asuntos tratados en el debate parlamentario y que deberá entender en el resto, porque no podrá ser sorda a una serie de estafas y latrocinios perfectamente comprobados.

Creía además, que no se podían sustraer, — ya lo dijo el señor Diputado Dupont Aguiar, — a la justicia, los antecedentes que obran en este sumario, en esta investigación parlamentaria, que prueba graves irregularidades y que quizá en la investigación judicial diera margen a nuevas comprobaciones.

Por esas razones, señor Presidente, dejo constancia que he propuesto mi moción y la he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el sector nacionalista.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta y cinco**).

—Las otras mociones quedan excluídas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como es fácil advertir, señor Presidente, la proposición del sector nacionalista persigue las mismas finalidades que la moción que presentamos con mis compañeros de bancada. La única diferencia,—y es lo que nos ha obligado a no prestarle el voto,—es que se omite establecer la finalidad del pase de los antecedentes al Poder Ejecutivo. No se me escapa que el propósito es el mismo que nosotros perseguimos; pero evidentemente, se ha omitido decirlo en el articulado, en forma tal que podrá parecer a la opinión pública, excitada en este momento frente al bochornoso escándalo ocurrido en la Ancap, que esa omisión pueda responder a un propósito de disimulo, reñido con la claridad y franqueza que exige el caso.

Frente a esa posibilidad, nosotros no le prestamos nuestro voto a esa proposición, lo que podíamos haber hecho ya que la por nosotros presentada fué desechada con anterioridad.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo fundar nuestro voto en este asunto.

Hemos presentado una proposición por la cual nosotros reclamábamos que la Cámara se dirigiera al Poder Ejecutivo declarando hallarse convencida de la mala actuación del Directorio del Ancap, suficientemente puesta en evidencia con la investigación de que se trata y reclamando, en consecuencia, que el Poder Ejecutivo destituyese a ese Directorio y lo so-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de maíz (60 000) de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000); y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día sábado 22 del corriente, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-880-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 14.000 kilos de yerba mate, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-882-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-881-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO

Habiendo llegado a conocimiento de la Dirección General de Impuestos Internos que en años anteriores, en distintos comercios y especialmente en algunas farmacias, se procedía al relleno de pomos lanzaperfumes, se hace saber que sólo a los fabricantes inscriptos está permitida la preparación de equéllos y que todo relleno que se practique se considerará clandestino y, por lo tanto, pasible de las sanciones que determinan las leyes y reglamentos respectivos, y sin perjuicio del decomiso de todos los implementos que se utilicen a tal efecto.

Igualmente previene que las estampillas a los pomos y lanzaperfumes deberán colocarse en forma tal que al ser utilizados se desgarren aquéllos, considerándose como inexistentes las que se apliquen de manera distinta a la determinada y, en consecuencia, en infracción a las disposiciones del caso. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.8-798-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REGISTRO DE EMPRESAS PORTUARIAS
Aviso

En concordancia con lo dispuesto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber a los interesados que se ha fijado un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para su comparencia, a quienes se intima para que se presenten a la Oficina de Contralor del Instituto con los recaudos del caso, a fin de justificar que se trata de firmas o empresas lícitamente establecidas, que ejecutaban operaciones de comercio portuario en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Este llamado se hace en virtud de haberse dispuesto llevar un registro de las empresas que se encuentren en esas condiciones.

Además, se advierte que vencido el término de treinta días fijado, se prohibirá el movimiento de los buques de empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de la Administración Nacional de Puertos, con arreglo a la ley citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Feb.7-768-v.feb.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1298

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirá nen la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.14-976-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

A los interesados en arrendar un predio del Estado en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en las inmediaciones del pueblo "Juan L. Lacaze" compuesto de un área de 14 hectáreas, comprendidos en las vías del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Económico a Puerto Sauce, la cañada de Blanco y la propiedad de los señores Campomar, Bordes y Pouey, al mismo tiempo que unas manzanas de terreno sitas en Puerto Sauce, se hace saber que hasta el día 10 de Marzo de 1936, a las 12 horas, se recibirán propuestas cerradas en esta Dirección de Avaluaciones, calle Colonia número 945 (Montevideo), para el arrendamiento de tales bienes, hallándose el respectivo plano y pliego de condiciones en la Secretaría de aquélla a disposición de los interesados. — (Firmado): N. A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-856-v.feb.19.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE UN PARADOR EN PORTEZUELO

La Administración Nacional de Turismo llama a licitación pública hasta el día 7 de Marzo del corriente año, para la construcción de un parador en Portezuelo (Punta Ballena), de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en su oficina, calle Sarandí 452, desde el día 7 del corriente.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Marzo, a la hora 11, en el mencionado local. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — El Administrador General.
(Cuenta corriente) Feb.8-801-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por lo siguiente: Retiro de tierra proveniente del Establecimiento Penitenciario; adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306: Retiro de tierra, 26 de Febrero, a las 10 horas; camión - volcadora, 26 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.13-956-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 metros cuadrados de cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 22 de Febrero en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.13-930-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para la venta de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 17 de Febrero, a la hora 8 y 50, 1 molino de viento; a las 9, trapos viejos; a las 9 y 10, vidrios rotos; a las 9 y 20, tambores vacíos.
(Cuenta corriente) Feb.13-950-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
Juan N. Quagliotti y Alfredo Carbonell Debali, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta Nacional de la "Acción Católica del Uruguay", con sede en la calle Cerrito número 471, de esta Capital, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la insignia de dicha entidad, de acuerdo con el modelo depositado en esta oficina, en número de dos copias, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.14-970-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
Alberto Hernández Cid, profesor, españal, domiciliado en el Hotel Juncal, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la "Tonadilla", de que declara ser autor, acompañando dos copias firmadas de la misma y dos publicaciones impresas en un diario de esta Capital, con fecha Febrero 13 de 1926, las que ha depositado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.15-1001-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27930
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAMSON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.14-965-v.mz.4.

ACTA N.o 27828
Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ME"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27282
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RALCO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27853
Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



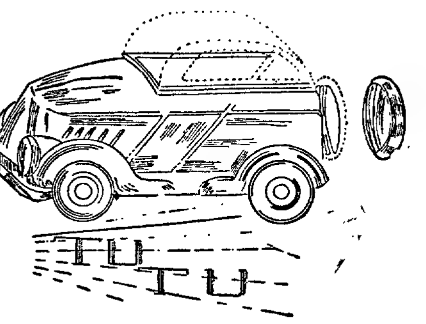
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-593-v.feb.17.

ACTA N.o 27923
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



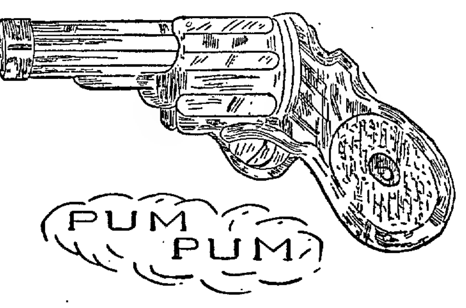
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27938
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27939
Montevideo, Febrero 13 de 1916. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27874
Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PUNTO AZUL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-653-v.feb.20.

ACTA N.o 27854
Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

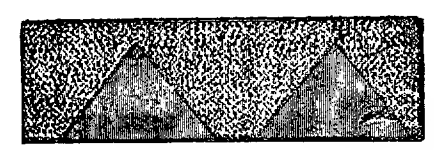


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.6-726-v.feb.22.

ACTA N.o 26338
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"DERMINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-708-v.feb.21.

ACTA N.o 26322
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"AGFA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-709-v.feb.21.

ACTA N.o 27911
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



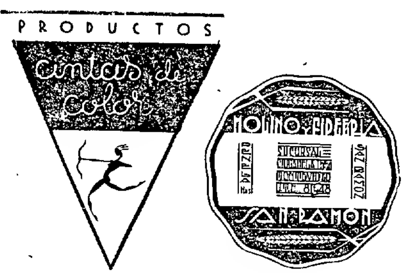
para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-863-v.feb.29.

ACTA N.o 27925
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"COQUETA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27924
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"QUILMES"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

ACTA N.o 27880

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penela Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

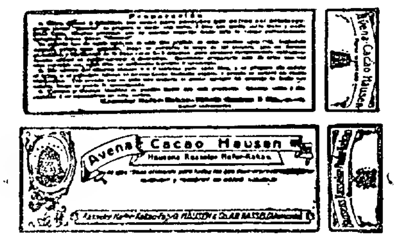


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-631-v.feb.20.

ACTA N.o 27884

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Kasseler Hafer - Kakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H., de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

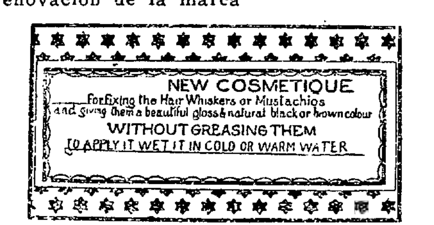


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-643-v.feb.20.

ACTA N.o 27878

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Lenz, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-632-v.feb.20.

ACTA N.o 27872

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-634-v.feb.20.

ACTA N.o 27888

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de a marca

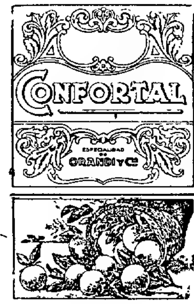
"SANOGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-657-v.feb.20.

ACTA N.o 27876

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Orandi y Compañía, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-651-v.feb.20.

ACTA N.o 27875

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Blaupunkt

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y altoparlante de radio, aparatos y accesorios de radio, así como partes de accesorios y partes de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-652-v.feb.20.

ACTA N.o 27877

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aplin y Barrett, Ltd., con domicilio en Newton Road, Yaovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

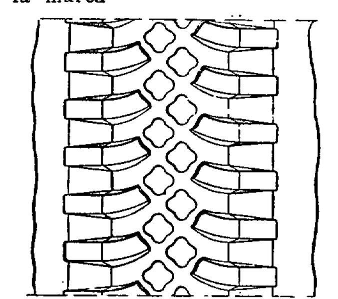
ST IVEL.

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-656-v.feb.20.

ACTA N.o 27886

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrando, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

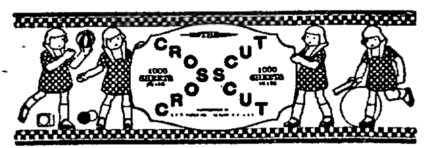


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto C. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-658-v.feb.20.

ACTA N.o 27889

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-663-v.feb.20.

ACTA N.o 27887

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-659-v.feb.20.

ACTA N.o 27892

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-660-v.feb.20.

ACTA N.o 27891

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (Papel para el toilett o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-661-v.feb.20.

ACTA N.o 27890

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-662-v.feb.20.

ACTA N.o 27883

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Pablo Simoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-642-v.feb.20.

ACTA N.o 27879

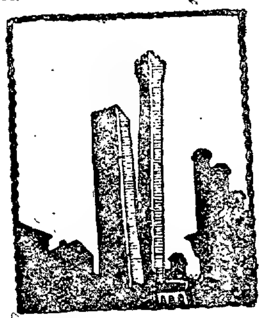
Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos María Boggia, con domicilio en Tambores (Departamento de Tacuarembó), han solicitado el registro de la marca

"EL HACENDADO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-633-v.feb.20.

ACTA N.o 27871
Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Fattori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LE DUE TORRI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Feb.1.o-619-v.feb.18.

ACTA N.o 27908
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DOS MIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-834-v.feb.29.

ACTA N.o 27912
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ÑANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27897
Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORCHID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.6-727-v.feb.22.

ACTA N.o 27899
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Pastor, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AZOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-710-v.feb.21.

ACTA N.o 27914
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-837-v.feb.29.

ACTA N.o 27915
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-838-v.feb.29.

ACTA N.o 27916
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CUB CORNELL"

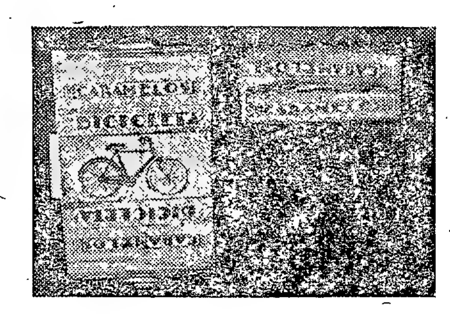
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.111839-v.feb.29.

ACTA N.o 27917
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALLENBRADLEY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-840-v.feb.29.

ACTA N.o 27901
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-874-v.feb.29.

ACTA N.o 27921
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27932
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-922-v,mz.3.

ACTA N.o 27931
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-923-v.mz.3.

ACTA N.o 27926
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27881
Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CELUSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-641-v.feb.20.

ACTA N.o 27873
Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Europa Schreibmaschinen A. G.", Mainzorhofplatz, Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-592-v.feb.17.

ACTA N.o 29272
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-909-v.mz.2.

ACTA N.o 27863
Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto paños de lana y tejidos de lana). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-594-v.feb.17.

ACTA N.o 27893
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-664-v.feb.20.

ACTA N.o 27856
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos María Carvalho, en representacón de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"COLMENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.31-590-v.feb.17.

ACTA N.o 27895

Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BROM - CAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-712-v.feb.22.

ACTA N.o 27885

Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YUQUERI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-764-v.feb.26.

ACTA N.o 27920

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Werner Robertson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-859-v.feb.29.

ACTA N.o 27919

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barboca Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sala - Iriarte - Boffill, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

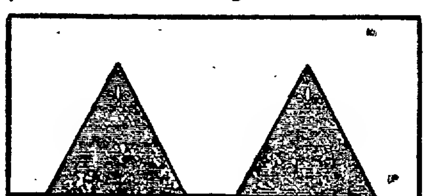


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-860-v.feb.29.

ACTA N.o 27910

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-862-v.feb.29.

ACTA N.o 27913

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-836-v.feb.29.

ACTA N.o 27904

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANDARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-830-v.feb.29.

ACTA N.o 27902

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-828-v.feb.29.

ACTA N.o 27898

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-827-v.feb.29.

ACTA N.o 27903

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-829-v.feb.29.

ACTA N.o 27905

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

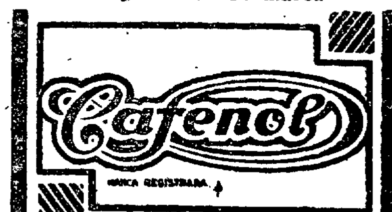
"LIMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-831-v.feb.29.

ACTA N.o 27918

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-841-v.feb.29.

ACTA N.o 27909

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-861-v.feb.29.

ACTA N.o 27906

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-832-v.feb.29.

ACTA N.o 27907

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANDALUZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-833-v.feb.29.

ACTA N.o 27929

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenberg Brothers y Co., de San Francisco, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"NORTHLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-966-v.mz.4.

ACTA N.o 27936

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27894

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27934

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

$7.00 Feb.15-998-v.mz.5.

ACTA N.o 27935

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4326

Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26.

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26.

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material :parente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-512-v.feb.20.

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha la señora Salomé Rodilles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.28-540-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería con sus terminaciones, carpintería y herrería (segunda etapa) del edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con res días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 14.40 (catorce pesos cuarenta centésimos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo, a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-982-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo agregado modificativo de la memoria constructiva y descriptiva particular para las instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-855-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los intresados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 a las 11 horas del corriente mes.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 1.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-788-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el arreglo de los destrozos causados por el temporal en la claraboya del patio central de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 a las 10 horas del corriente mes.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-789-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Chico, en el Departamento de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Paraguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Feb.6-716-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubach, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen

noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — Quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.

$10.40 En.17-340-v.feb.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exhumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad, para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo, para que retiren los restos, previa exhumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

$12.00 En.16-329-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BIERDEL, de 30 años, soltero, técnico - electricista, alemán, domiciliado en Cerrito 698, y doña HILDEGARD EBELING, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN FRIEDRICH WILHELM GRAUPNER, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 679, y doña LYDIA ROSA WILHELMINA WITZMANN, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 525-v.feb.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1426, y doña NELLY YOLANDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1599, y doña ANGELICA VALVERDE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 519-v.feb.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PEREIRA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña JUANA BOZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 611-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDLISZ, de 47 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 543, y doña BORISKA BIENENSTOCK, de 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 612-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FELICIANO IZETA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña MARIA ELVIRA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 516-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NESTELBERGER, de 25 años, soltero, jornalero, austríaco, domiciliado en Ituzaingó 1286, y doña ELSA SCHULER, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Ituzaingó 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña CIPRIANA PARDO IRIONDO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb 18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NEGROTTO, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314 (24.a sección), y doña ADA ELOISA BARAÑANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARSIGLIA, de 41 años, soltero, empleado, ciudadano legal (italiano), domiciliado en Río Branco 1221, y doña JOSEFA NICOLASA SCINICARILLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO MAX ALFREDO MAYER, de 46 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado en Andes 1131, y doña MARIE MELINA FRANCOISE FOURNEL, de 29 años, soltera, francesa, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 524-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARTINEZ Y MARTINEZ, de 40 años, divorciado, sastre, español, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1227, y doña MANUELA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 508-v.feb.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1370, y doña SOFIA MARICHAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 509-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SERGIO DUPETIT, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña MERCEDES AIDA GOMEZ PONS, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 510-v.feb.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CESAR DELLA ROSA, de 34 años, soltero, químico, francés, domiciliado en Uruguay 1232, y doña ROSA ESTER MORALES LEAL, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 602-v.feb.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONCEPCION SUAREZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña ELBA ESTHER BESIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.feb.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELICIO DUARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1331, y doña BLANCA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 592-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SCARRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1523, y doña HAYDEE PAGLIETTINI, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICTORES SOLLA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña IRMA ASCENSION GALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alvear 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 594-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUERO, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2466, y doña ARMONIA AFONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 595-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOSCH, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 1239, y doña HILDA BOVE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MUINELO, de 33 años, soltero, mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Asunción 1567, y doña PILAR ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Asunción 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RENNE (hijo), de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Yaguarón 2093, y doña MARCELA MARCIANO, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaguarón 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 544-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AMARO, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rocha 2214, y doña ADELA AYALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.feb.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON STEINHAUSER, de 58 años, viudo, empleado, austríaco, domiciliado en Mendoza 2337, y doña MARIA MIKOLA, de 27 años, soltera, húngara, domiciliada en Mendoza 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 546-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2300, y doña EMILIA ROSALIA VECCHIO, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Sierra 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALMES OLAVE, de 35 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Agraciada 2335, y doña ZULMA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 520-v.feb.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALASSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2089 y doña MONICA HILDA CHAVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 609-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1821, y doña JUANA ANGELICA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 610-v.feb.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MASSARO, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA PLACERES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 606-v.feb.22.

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ALTIERI, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA CAMELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO VIDAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 51, y doña MARIA AMELIA MEDINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 552-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CASTELGRANDE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3809, y doña GIOCONDA BORRELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 553-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO HECTOR CASAIS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Italia 3727, y doña OLGA NOEMI GERMANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4345, y doña JUANA ANTONIA TESSORE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOMINGUEZ, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Industria 114, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tarariras 23, y doña JACINTA CORREA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarariras 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 557-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIMENEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3840, y doña MERCEDES MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 558-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 42 años, divorciado, marino, español, domiciliado en Gloria 3273, y doña EVELINA MARGARITA BADELL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 559-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANERS, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Industria 3647, y doña AMIRA AURELIA EYRAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 526-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña ANGELA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEDICO CARABAJAL, de 23 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y Potosí, y doña JOSEFA PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIERROTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 2834, y doña NIEVES MARIA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 600-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña MAGDALENA LIMONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DREXLER, de 33 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Punta de Soto 20, y doña MARIA GROSS, de 30 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada en Punta del Soto 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 560-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURQ, de 28 años, soltero, tejedor, yugoeslavo, domiciliado en Capdehourat 6, y doña ESTRELLA GENDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdehourat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 561-v.feb.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CABALLERO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 2734, y doña IRMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peñas 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MONDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2102, y doña GENUINA MASCARAÑA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SCHOLDERIE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2666, y doña MARIA IRENE ELIZALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LEON REINALDI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1985, y doña FACUNDA LEONOR CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSEF, de 24 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Doctor Majestic 1634, y doña BEATRIZ RENEE DIAZ, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN OLMOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2093, y doña ORFILIA ELIDA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ARIOLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1432, y doña JESUSA IGLESIAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Vilardebó 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANDRES (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2172, y doña OLGA VILARIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 579-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACEVEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3358, y doña EUGENIA HORNOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 580-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LABASTIDA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. García Peña 2770, y doña CATALINA FLORENTINA GOLLARACENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARMELO OTERO, de 23 años, soltero, vareador, argentino, domiciliado en Larrañaga 2759, y doña ALBA LUZ GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poyrectado unirse en matrimonio don LOURDES ILOEL LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1982, y doña PURA ESPERANZA RIET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 585-v.feb.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ESTEVEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 588-v.feb.21.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIA ANGELICA HONORIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.20.

En el Cerro y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAATIAN, de 34 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Barcelona esquina Turquía, y doña CATALINA HAMPARSUMIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Barcelona esquina Turquía.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 531-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES REYES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3888, y doña MARGARITA FERNANDA VIDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.feb.19.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 393, y doña CATALINA ISABEL PEREIRA, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paloma 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANICETO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 430, y doña ROSA ARTOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.feb.19.

En el Cerro y el día 4 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO LANZAMIDAD, de 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 1561, y doña ISABEL PEIRANO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 488-v.feb.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO DAGNINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3615, y doña AGUSTINA LISTE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Húsares 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 589-v.feb.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON BONINI, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Abayubá 2621, y doña ELISA RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 564-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 *horas. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIPARELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriateguy 914, y doña ANTONIA ELIZABETH BOTELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zufriateguy 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 565-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arquímedes 1117, y doña BLANCA ROSA BOSCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. **(Gratis) 535-v.feb.19.**

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO TOMAS ARCE, de 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Quijano 3817, y doña MARIA MERCEDES VERDIER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO EDMUNDO OTERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 507-v.feb.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FRATTINI, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1291, y doña JOSEFINA CENTURION, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 527-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO DA LUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2048, y doña JUANA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 530-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RODRIGUEZ MASONE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Joaquín de Salterain 977, y doña ELBA ONDINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 613-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTOR GOTTLIEB BLIT, de 29 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado en J. M. Blanes 972, y doña ZULMA NATIVIDAD GOMEZ DIAZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 581-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAIEG, de 25 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado en T. Narvaja 929, y doña FLORINDA HARARI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliado en Vázquez Ledesma 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 582-v.feb.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DURAÑONA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Canelones 2117, y doña AGRACIADA DURAÑONA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANITO ORGILIO CISNEROS, de 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1257, y doña MARIA CONCEPCION TURENE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 529-v.feb.19.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN TABAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña JUANA VALENTINA SOSA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $.200 597-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SHORTT THOMPSON, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Massini 3192, y doña LAURA EUGENIA GABUS PONS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENASCHE SOFFER, de 26 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Chaná 2259, y doña ELA DCHSMAN, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 599-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TAPP, de 30 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en B. Vargas 1138, y doña ANNA FULLHAASE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en B. Vargas 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 549-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. MOROSINI, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 860, y doña FELICIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIC J. PENTREATH, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cololó 2740, y doña FLORA CASH YOUNG DE PENTREATH, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Cololó 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 551-v.feb.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERNARDI HOFFMANN, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2276, y doña AIDA PAULOS SOMMARUGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Aradcho 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 515-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO EIRALE, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2490, y doña GERMANA LACLAUSTRA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en G. Suárez 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREYRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 16, y doña EDUVIJIS NACIENTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencio Sánchez 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 515-v.feb.16.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SOTELO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1737, y doña MARIA ANGELICA MAZZOLINI, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justicia 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMITIVO DIPOLITO, de 30 años, soltero, mecánico, orienttal, domiciliado en Miguelete 2062, y doña JULIA ANTONELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO DANTE PINA, de 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1611, y doña MARIA RENEE TESTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chaín 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lye. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 548-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Nicaragua 2077, y doña MARIA CLARA SCIUTO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 512-v.feb.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AQUINO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1924, y doña LIDIA TERESA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.feb.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PFEIFF, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 537, y doña CELIA COGGIA BRASESCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4816, y doña MANUELA MARIA REYES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 567-v.feb.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LAMBERT, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3527, y doña MARIA AMABILIA ESPINOSA de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 603-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FACAL, de 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Espronceda 2253, y doña OLGA RINALDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Termópilas 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LOPEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Carabelas 3457, y doña MARIA NELIDA IZQUIERDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PINI, de 38 años, divorciado, fotograbador, oriental, domiciliado en Chimborazo 275, y doña DOLORES MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Juan J. Quesada 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 505-v.feb.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BOMBAU ESPASANDIN, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña ELSA KRALL DARRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO MACHADO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña ELENA CARCIN FURTADO, de 23 años, soltera, orientatl, domiciliada en Dante 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 563-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO CAPURRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3444, y doña BLANCA OFELIA PADILLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO GIUZZI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 28, y doña SARA MIGONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 537-v.feb.19

En Pocitos y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA RIOS, de 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Osorio 1286, y doña JUANA MUNDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 538-v.feb.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TEJERA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2982, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 539-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MONTEVERDI, de 41 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Duilio 28, y doña AURELIA CLUZET, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GAMBARO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 3679, y doña MARIA SORIA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJERA PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 43, y doña MALTTA RUSSO ERRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 591-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 85, y doña ORFILIA ARAMBURE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 568-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIPRIANO SEQUEIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wellington 15, y doña CONCEPCION TORRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 569-v.feb.20.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAMPOY, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guenoa 60, y doña RAMONA NIEVES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 608-v.feb.22.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha siete del corriente, se autorizó a don Luis E. Fontana para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Feb.15-999-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria), y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuya padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195), se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta y José M. González. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 90), se emplaza a doña Aída González de Raymondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado sobre la línea Norte de la calle Joanicó entre Comercio y G. Viana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito prévio de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.12-10408-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-
EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 6. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los

mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935 — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.dic.31.
Feb.1.o-vfeb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171) se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pedro Marsiglio o Marcilio o Marsilio o Marciglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Feb.14-972-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Víctor Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.14-973-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Antonio Cardona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.14-974-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.13-931-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Morales Guzmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-871-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernabé Rodríguez Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-844-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giúdice de Curcho a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-847-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Arturo Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-848-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jard. Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ernesto Urrestarazú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Petricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-824-v.feb.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio", se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevidee, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se re-

suelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Varela de Ball (de apellido materno López), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-815-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Aída Mastrángelo de Soldini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-787-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Bollo o María Bernarda Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-776-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Natividad Pérez de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-777-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-772-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Duro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-758-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Altolaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.7-753-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En 10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato judicial dictado en los autos caratulados "Carlos Warren Antunes. Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha recibido el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Warren Antunes, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía Ribot, a U. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores escribano Arturo C. Ribot y procurador Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información pertinente. Por lo tanto, sírvase U. S. proveer de conformidad por ser justicia. — Carlos Warren Antunes". Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.15-1022-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Bellotti Piombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-940-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Cadelupp de Rantighieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gómez de Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-942-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-943-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Reyes de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.11-869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo o Antonio Cotelo Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.11-870-v.feb.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Benigno Suárez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.6-718-v.feb.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas- Feb.6-717-v.mz.13.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, José Ciesla, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so

pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.6-719-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Cayetano Fasce. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la inscripción en el Registro de Estado Civil de la partida de bautismo de Cayetano Fasce, en el sentido de sustituir el apellido de su padre que figura erróneamente como Fasio por el de Fasce, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Feb.3-621-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestín o Batestín o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestín de Pérez, Rosa Antonia Battestín de Matherson, María Paulina Battestín de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestín, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestín, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreita o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$14.50 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve del corriente mes y año, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ulises W. Riestra, debiendo hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.15-1012-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Insúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1008-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1009-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Siniona o Paulina Siniona Benzano de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-1010-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.15-1011-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Montans de Rama, doña Carmen Rama de Rivero y de Héctor Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huberei lugar por derecho. — Montevdeo, Diciembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.10-823-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil
EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torreta de País, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.8-791-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Can de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.7-766-v.feb.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "Abreu Ramón A. Quiebra Pieza sobre retroactividad", Lo. 25. Fo. 585, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativo a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), por el término legal — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Feb 7-748-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Feb.6-739-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Ortmas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-1003-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-1004-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Migues de Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-1005-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pérez Montero de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-990-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-980-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducor en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-951-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.13-952-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia M. Olivera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-822-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Cattáneo de Farías. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Eduardo Manuel Farías, donde dice que el inscripto nació el 22 del mes de la fecha, debe decir el veintidós de Noviembre del corriente año 1916, y en la partida de nacimiento de Walter José Farías, donde la fecha del acta aparece hecha el seis de Abril, debe ser el día 6 de Mayo de 1919. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.7-773-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Clementina Livia o Livia Clementina Merletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-885-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Isabel o Concepción Magdalena Braga y don Leonidas Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-884-v.feb.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Zeballos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-752-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leiose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-731-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferrúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — C. Waler Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-729-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 En.14-278-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101973, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.24-10722-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "Aurora González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Dic.12-10398-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.15-1000-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fortunato Schluk, de la ciudad de Durazno, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-984-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.14-978-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.10-825-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Compañía Industrial y Comercial. Liquidación" se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el inventario de dicha Compañía, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencia del día veinte de Febrero entrante, a las 9 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos del artículo 26 de la ley de Junio 2 de 1893. Se previene: 1.o Que la reunión tendrá por objeto la declaración de insolvencia y liquidación definitiva de la Sociedad, estableciendo la forma de la misma; y 2.o Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la reunión. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Feb.7-757-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Camogli a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
L5.50 Feb.8-784-v.feb.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Mariani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Casabó; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. N Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.7-746-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manzor Helal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Hernández Wildner: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.7-747-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alvarez Gioscia y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20.588. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 18 de Marzo de 1929 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.7-745-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.50 Feb.7-761-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vital Canetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Fortunato M. Defazio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.7-744-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dionisio Melitón Clavero. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Melitón Clavero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Micaela Clavero: el nombre de la madre de la extinta debe decir "González" en lugar de Maciel, y la de nacimiento de Dionisio Melitón Clavero: el nombre de su madre debe decir Clavero en vez del de Maciel, que ahora aparece. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.6-713-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Elvira Villar de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Feb.15-991-v.feb.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Scarone Ascensión. Auxiliatoria y rectificación", se hace saber al público que se ha presentado dicha señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Escaron" en lugar de Scarone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-774-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.12-905-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Plevoets solicitando la rectificación de su partida bautismal por figurar ella con el apellido de Pleverts en lugar de Plevoets, que es el verdadero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-608-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Mangini o Manchini o Mancini o Machini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.7-767-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Altibano Bassi, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Feb.8-775-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Víctor Díaz Herrera, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Feb.11-872-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango Prescripción" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Nordoeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Hirigoyén, doña Catalina Laborde de Hirigoyén y don Julio Patricio Hirigoyén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-988-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Calvello, doña Antonia Calvello de Barreto, doña Paula Calvello de Martínez, doña Rosa Calvello de Fagetti y doña Norberta Martínez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-989-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel.. Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo", de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victoriano Reyes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.15-1001-v.feb.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Teodosio de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a

junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.10-813-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-895-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Geymonat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.10-812-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco, Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 303 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Feb.12-903-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magliari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Leal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Feb.8-783-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90., a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Eulalia Coitiño de Monteblanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Diciembre 20 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Feb.12-904-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Leman, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 1.o de 1936. — Emilio D. Ferera, Actuario.
$5.50 Feb.7-771-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Barboza o Barbosa o Benjamín C. Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 6 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.12-897-v.feb.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Isaza solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$3.75 Feb.12-899-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indalecio Tabeira Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.11-852-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de Apolinaria Lorenzo de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.11-853-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara de los Santos de de los Santos o Sara de los Santos Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 7 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Feb.11-854-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Tomás Cabris. Rectificación de partidas", y en los que solicita en la parte pertinente del escrito lo siguiente: Que en las partidas acompañadas, referentes al matrimonio de don Tomás Cabris con doña Margarita Zeballos y a los nacimientos de sus hijos Sabina Vicenta y Próspero Guillermo Cabris se ha padecido el error de establecer el verdadero apellido Cabris como Cabrio en la primera y Cabria en las otras dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-609-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amalia Bachino de Arias y Francisca Carmen Bachino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) La partida de nacimiento de Carmen Bachino, donde la inscripta aparece como llamándose Carmen, la abuela paterna figura como Teresa Piroto y donde el nombre de la madre está como Amelia debe establecerse los verdaderos, que son Francisca Carmen, María Piani y Ar-

melia, respectivamente; B) La partida de nacimiento de Amalia Bachino, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Amelia, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Tomasa Piroto y donde se dice que la fecha del nacimiento es el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete debe establecerse los verdaderos, que son Armelia, María Piani y que es el once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, respectivamente; C) En la partida de matrimonio de Bernardo Arias con Amalia Bachino, donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como llamándose Amelia Silva se establezca el verdadero, que es Armelia Silva. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Feb.11-851-v.feb.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Feb.12-920-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octuble 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo Trebes, para que comparezca a estar a apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra D, empadronado con el número 159 y limitado: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E y al Suroeste, la costa del río de la Plata. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 Feb.12-917-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra C, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata, y al Noreste, la calle número 5. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 Feb.12-918-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", el día 7 de Setiembre de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 411 de la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, con Rafael Silva, y al Este, con la calle Román Guerra. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.20 Feb.12-919-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa,

se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Germán Sciavo, emplazándose a todos los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Feb.10-810-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decrarada judicialmente abierta la sucesión de don José Crossa o Crosa, emplazándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a deducir sus derechos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Feb.6-714-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-857-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de doña Honorata González de Carbonell, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.6-715-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7 68 Dic.13-10423 v.dic.23 Feb.1.o-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27. Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente José Tomás Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre pasado ha sido declarado incapaz el nombrado José Tomás Sosa, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Alejandrino Sosa, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb 11-858-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros lindando: por el Nordeste, línea de sistemación del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R. Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión tec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorota de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordoeste el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio con campo de José B. Correa; y por el Nordoeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 5, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1099 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-355-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Eusebio Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Lascano, Diciembre 11 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$4.50 Feb.11-877-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Daniel Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Castillos, Diciembre 30 de 1935. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-896-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Piegas o Adelina da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Feb.13-933-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la

apertura de la sucesión de don Epifanio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.13-934-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.25 Feb.13-932-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-808-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-809-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vivas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 Feb.13-935-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bevilacqua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Feb.4-671-v.feb.28.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Clemente Peraza el nombre del inscripto es así y no Clemente, como solamente aparece. En las partidas de nacimiento de Luis, Martina y Amador Peraza el apellido de los abuelos maternos es Porras y Socas y la nacionalidad de los padres de los inscriptos es uruguayos y no españoles, como aparecen. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Feb.6-736-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nora Correa de Elicseix solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de la nombrada peticionante debe expresarse que la inscripta es hija natural de Norberta Correa y que ésta era de estado viuda de don Juan Campagne y no soltera, como aparece, debiendo establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de doña Nerea Correa, argentina y fallecida, y testarse las palabras "paterna" "de" y la conjunción "y", y en la partida de matrimonio de la peticionante Nora Correa con Máximo Elicheix, el apellido de la contrayente es Correa y no Campagne, como figura; la fecha de nacimiento de ésta es el 1.o de Junio y no el 30 de Abril, siendo hija de padre desconocido y no de Juan Campagne, francés, finado, como figura, debiendo establecerse en la filiación de la madre de la contrayente que era de estado viuda de Juan Campagne, de nacionalidad francés y fallecido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Feb.8-785-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Cleofe Marrero o José María Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-886-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sara Mayol de Berro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-887-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Castaing de Luhers, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma denro del érmino de reinta días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-888-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Adela Sanguinetti de Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 31 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.6-734-v.feb.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Villa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-889-v.feb.22.

Remates Judiciales

CASARES y Cía.

JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo, a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1889, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13; al Norte, con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489. Escritorio 18. U. T. E. 82845.

$38.40 Feb.14-977-v.mz.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Calero Pedro contra Sebastián Regensburger. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno empadronado con el número 27,258, ubicado en la décimaoctava sección de este Departamento, prometido en venta por el señor Adelio Médici en treinta de Noviembre de 1929, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos doce, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro Campbell, por donde el edificio está señalado con el número mil cuatrocientos setenta, entre las de Palmar y Carapé; igual dimensión al Sudeste, lindero con terrenos de la misma manzana, y sesenta metros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, limítrofe, respectivamente, con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y seis del mismo plano. Se previene: 1.o Que el ejecutante se compromete en la oportunidad de la escritura a ceder en favor del adquirente la promesa de compraventa ya referenciada, de forma y modo que el comprador, al hacerse dueño exclusivo de las mejoras que adquiera el derecho a la referida promesa de compraventa, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación del promitente comprador y sin estar obligado a devolver el importe de las cuotas abonadas por tal concepto, las que recaerán en su exclusivo beneficio; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los

fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
Más informes: Sierra 1664.
$43.50 Feb.12-891-v.mz.2.

JOSE DOMINGUEZ
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Intestados Sanz Carlos Sevando, Fernández de Portela Teresa y Sucesión Eloy Barragán", venderé al mejor postor en mi salón de ventas, calle Zabala 1368, el día jueves 20 del actual, a las 14 y 30, muebles, ropas, colchones, Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, etc., etc.
$4.50 Feb.11-868-v.feb.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.666.66, de una finca y el terreno sobre el cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso, inclusive, y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Feb.12-921-v.feb.29.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL
La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del rematador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por el martillero señor Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras", Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental; por el Sur, con Tomás Viera; por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.
$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Rafael V. Salguero, se hace saber que el día 29 del mes de Febrero entrante, a la hora diez, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros treinta decímetros, situado en la manzana número dos de la ciudad de San José, calle Veinticinco de Mayo números 627 y 631, entre las de Arenal Grande y Dieciocho de Julio, que es parte del solar centro número 3 del primer cuartel y cuyas medidas y linderos son: 18 metros 898 milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por veintitrés metros 193 milímetros de fondo; al Norte, linda con finca del señor Leopoldo Fernández; al Sur, con la de la sucesión Macció, y al Oeste, con la del señor Adolfo Cordero. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad referida se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mismo está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo mismo que lo que se adeudare en el momento de la escrituración por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado y no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 31 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.820.19, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Feb.8-790-v.feb.27.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentine Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte-Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

ELADIO F. DIESTE
JUDICIAL
Receptoría de Aduana de Bella Unión
EDICTO — Por resolución del suscrito Encargado de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "Detención de 800 animales lanares en jurisdicción del Resguardo "Pay Paso", por el Inspector de Resguardos don Lorenzo Basualdo y Guardas de 3.a clase Alcides dos Santos y Juan A. Pérez" se hace saber al público que el día 23 del corriente, a la hora 9 y en el local destinado a exposiciones ferias de la localidad, se procederá a vender en remate público por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Contador de esta Receptoría, con la base de las dos terceras partes del precio de tasación establecido en autos, los animales que se detallan a continuación: 432 ovejas, con la base de $ 1.50 cada una; 126 capones, con la base de $ 2.00 cada uno; 236 corderos, con la base de $ 1.00 cada uno, y 4 carneros, con la base de $ 25.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación antes mencionado; y 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle acepada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos correspondientes se hace la presente publicación. — Bella Unión, Febrero 3 de 1936. — Antonio Mallet, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) Feb.8-799-v.feb.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Escribanía de Aduana
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en el expediente "Fisco y Raúl Terra Suárez contra Sergio Ayala y otros. Por imputación de contrabando de lanas", y confirmada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, en el depósito número 2 de la aduana de la Capital, se procederá por intermedio del rematador designado, don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público de 91.000 kilos de lana. Se previene: 1.o Que la venta se hará en lotes, según clase y calidad; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de $ 6.50 los 10 kilos; 3.o Que el comprador de cada lote consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de venta en garantía, y abonará la comisión legal de remate estipulada, a su cargo; 4.o Que los compradores deberán retirar sus compras dentro de las 48 horas siguientes al remate. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
$14.00 Feb.6-740-v.feb.17.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco con Damire (Demetrio). Por imputación de infracción aduanera. Lo. 6. Fo. 144", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a la hora diez, en el local de Retenciones Judiciales de la Dirección General de Aduanas, por intermedio del martillero señor Ernesto G. Martínez Fontes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado,

se procederá a la venta al contado, en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, de la siguiente mercadería: 263 quesos tipo Sbrim, argentino, imitación del sardo italiano, con 646 kilos, el cual se encuentra en buen estado. La referida mercadería ha sido tasada, a los efectos del remate, en la cantidad de trescientos veintitrés pesos oro sellado, o sea, a razón de $ 0.50 el kilogramo. Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$14.00 Feb.7-760-v.feb.18.

A. CANEPA FRANCO
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el juicio seguido por R. y D. Amado contra Manuel Cabeza Rama. El miércoles 19 de Febrero, a las 15, en el local Tacuarembó 1844, remataré con la base de las 2|3 partes de la tasación, todas las máquinas, motores, útiles y demás de una panadería, una jardinera de reparto.

Informes: Nueva York 1551. Seña: 20 o|o.

$6.00 Feb.8-796-v.feb.19.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74, empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte: 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou: y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio: al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel: y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A: al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel; y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Micheltorena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín; C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino; y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ ..231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias", compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres; por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 3.814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936 — C Walter Balleta, Actuario.

$215.00 En.17-358-v.feb.21

JULIAN CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia: y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Floristina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

TOSCANO y OSORIO
Martillero: Luis V. Toscano
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.4.

LEOPOLDO Ma. MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla y otros contra Francisco M. García y otros. Imputación de infracción aduanera", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las diecisiete horas, se procederá por el rematador don Leopoldo Ma. Morelli, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, en

el lugar donde se encuentran depositados, calle Rivadavia número 423: Un camión chapa L. 8001, marca Chevrolet; dos carros con arreos, dos caballos y un encerado. — Colonia, Febrero 3 de 1936. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$12.00 Feb.7-742-v.feb.17.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 16 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don Ramón Díaz, en las puestas de este Juzgado y con asistencia del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, señalado con la letra C de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata y al Noreste, la calle número 5. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29 70 Feb.12-914-v.mz.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, como Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 411, que linda: al Norte, la calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, la calle Román Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Feb.12-916-v.mz.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano Srta. Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noreste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar letra E, y al Suroetse, costa del río de la Plata. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29.70 Feb.12-915-v.mz.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Incidente por costas en autos: Antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell (hoy su sucesión)", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año 1936, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en pública subasta, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 147.60), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, cuyas medidas y límites son los siguientes: al Oeste, sobre la calle Entre Ríos, por donde tiene diecisiete metros dieciocho centímetros, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Este, con Benjamín Mancebo; al Sud, con Sebastián Vásquez, y al Norte, con Isidoro Vidal, sucesión (hoy Josefa R. Scotto de Demichelis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.4-678-v.feb.20.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiocho ava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a la venta en remate judicial y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador como garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.5-711-v.feb.21.

FRANCISCO H. CABRERA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Carlos F. Alvariza y Arcos, solicitan la quiebra de Lorenzo Urquijo y Compañía", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 9 horas y en casa de don Hermógenes Fernández, en Vichadero y en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscrito y testigos, al remate sin base y al mejor postor de todas las mercaderías que fueron de la casa de comercio de Lorenzo Urquijo y Compañía. — José Antonio Gasque, Juez de Paz.

$12.00 Feb.15-1007-v.feb.27.

DELMIRO G. REBOLLO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en tutos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Delmiro G. Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, en remate público, de los inmuebles siguientes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez de la manzana letra S del pueblo Libertad, compuestos en conjunto de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Trinidad; al Este, con la calle Diciembre; al Sur, con los solares 1 y 2, y al Oeste, con el solar número 11 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el 10 o|o del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esa oficina a la vista de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Libertad, Febrero 5 de 1936. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$22.00 Feb.12-910-v.feb.26.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor

postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador: C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita", quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veinticinco, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos: 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo).

$5.00 En.30-578-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y explotaba el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Almacén El Luchador" con domicilio en la calle Pablo de María número 1295, y giraba bajo la razón de "Zulet y Compañía" retirándose de la misma los socios Daniel Goñi y Luis Baquedano Lator, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Zulet Saigos. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Daniel Goñi. — Luis Baquedano. — Juan Zulet.

$5.00 En.31-602-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33) — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro.

$5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Lola Ruiz de Facal ha resuelto vender a doña Josefina Dekleva de Faidiga, la casa de despacho de pan denominada "Pan y Galleta Oro" que tiene establecida en la casa número 2902 de la avenida Garibaldi, de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Febrero 11 de 1936.

$5.00 Feb.10-820-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escritura que el 23 de Abril de 1925 autorizó el escribano Silverio Sarracina, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de ferretería y herrería, con la razón social de "Corgatelli y Soust", habiendo quedado el suscrito a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que se crean con algún derecho, a los efectos legales, deberán presentarse con los justificativos en la calle Rincón 475, de esta ciudad. — Durazno, Febrero 3 de 1936. — Juan B. Corgatelli.

$5.50 Feb.8-782-v.feb.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrturadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$8.70 Feb.8-792(bis)-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Severino Cerviño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Sosa número 2399, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — E. Cerviño y Compañía. — Severino Cerviño.

$5.00 Feb.10-806-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia que he prometido vender al señor Roberto Enrique Gordon la casa comercial que tengo establecida en esta sección, en el empalme Montevideo - San José - Florida, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Alberto B. Pérez, en esta ciudad. Firma de conformidad el comprador. — Santa Lucía (segunda sección judicial de Canelones), a 3 de Febrero de 1936. — Emilio B. Orsi. — Roberto E. Gordon.

$5.00 Feb.6-741-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Tomás Arévalo la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Rafael M. de Vida. — Tomás Arévalo.

$5.00 Feb.4-654-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3882, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela.

$5.00 En.30-589-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré a don Martín M. Harispe el taller mecánico que tenía instalado en la calle Grecia 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Febrero 11 de 1936. — Juan Adamicska.

$5.00 Feb.11-883-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que se disolverá parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Nicolás Peón y Compañía", en el ramo de panadería en esta ciudad, denominada "Panadería del Boulevard", calle Victoria número 1516, retirándose de la misma el socio José Lorenzo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Peón, Manuel y Jesús Freita.

$5.00 Feb.11-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la modificación de la sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se separa de la misma el señor Juan R. Saponaro, cediendo sus partes en la misma al señor Olegario da Silveira y al señor Eduardo Albanell Mac-Coll, que se incorpora a la sociedad; B) El uso de la firma corresponderá al señor Olegario da Silveira. Se emplaza a los que tengan derechos contra la misma. Domicilio: Cuareim número 1641. — Escribano autorizante: Santiago de Brun. Sarandí número 331. (Ley 8992).

$5.00 Feb.11-875-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel A. Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, Francisco Miranda número 5251, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Tito Curbelo. — Manuel A. Rey.

$5.00 Feb.11-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecida en esta ciudad, con la razón social de "Botella Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo el socio don Salvador Botella. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a don Salvador Botella en la sede de la expresada sociedad, calle Mercedes número 915, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Rosendo Botella. — Salvador Botella

$5.00 Feb.11-866-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gaspar Bertacchi y el señor Juan Molinari, únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Molinari y Bertacchi", explotando el comercio denominado "Zapatería América", en el ramo de zapatería y anexos, con sede en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1237, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se cita a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran al estudio de escribano P. Bovino, Cerrito número 521, a presentar sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$5.00 Feb.11-843-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Kerob Ganimian el negocio de carnicería sito en la calle Tajes 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Barros.

$5.00 Feb.11-867-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Hodelmar Máximo Lenoble, quien se hará cargo del activo y pasivo, el establecimiento de fonda y bebidas fermentadas instalado en la calle José María Guerra 3703. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carolina Foccacio. — Hodelmar Máximo Lenoble.

$5.00 Feb.7-763-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natan Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para serles abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.

$5.00 En.30-575-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.

$5.00 En.29-574-v.feb.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dámaso Ayarza el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Pedro Delgado.

$5.00 En.31-601-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que la sucesión de Ernesto Deprat ha determinado que el almacén de comestibles y anexos establecida en Florida, calle Independencia esquina Cagancha, y que giraba bajo la razón de "Ernesto Deprat", sea transferida al hijo y heredero Enrique Luis Deprat. De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que todos los que tengan algo que arreglar con la precitada casa de comercio concurran a la misma a sus efectos dentro de treinta días. — Florida, Enero 30 de 1936. — María Deprat. — Enriqueta Deprat. — Enrique Luis Deprat. — Corina Deprat de Theodulóz.

$5.00 Feb.5-707-v.feb.26.

MOTORES "MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117/19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos.

$8.00 Feb.7-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas.

$5.00 En.28-538-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.

$5.00 En.28-539-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Fernández y Pursals" explotaba el comercio de café y bar denominado "Diagonal", con sede en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, desvinculándose de aquélla el socio Belarmino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pursals. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Belarmino Fernández. — José Pursals.

$5.00 Feb.6-730-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.

$5.00 En.28-547-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Oscar G. Boix, fué disuelta la sociedad existente entre doña Idalina Cabrera y don Tomás Jacinto López, que en el ramo de préstamos y compraventa giraba en esta plaza bajo la denominación de "Préstamos Artigas", con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 3689, habiendo quedado la señora Idalina Cabrera a cargo total del activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

$5.00 Feb.6-733-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Raciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa.

$5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Luis Antonio Lamas, he prometido en venta a don Leonardo José Ferraro la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería tenemos instalado en la calle Uruguay número 1141 y que gira bajo la razón social de "Ferraro y González. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: Leonardo José Ferraro.

$5.00 Feb.4-680-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vieitez el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Field Oficial", situado en esta Capital, calle Cairoli número 1985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — José Menéndez.

$5.00 Feb.4-682-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Seoane el establecimiento denominado "Restaurant Garat", sito en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja número 944. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en nuestro domicilio, calle Eusebio Píriz número 948, de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 3 de 1936. — María G. de Rodao. — Isidora G. de Menditeguy. — Petrona G. de Garat. — Juan Garat.

$6.00 Feb.8-781-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Pérez", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y quesería en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Alonso y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Joaquín Alonso. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.20-821-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Francisco Cabot el almacén de comestibles situado en la calle Santiago Sierra número 2 a., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Severino Cerviño. — Francisco Cabot.

$5.00 Feb.10-805-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Antonio A. Bardini Romano la sucursal de panadería y fábrica de helados situada en la calle Millán número 3569, esquina a la de Misena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con las justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Antonio Bardini. — Antonio A. Bardini Romano.

$5.00 Feb.10-807-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de fabricación de mosaicos, bajo la razón social "Etchenique Hermanos" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Eduardo Jacinto Echenique, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Bernardo Echenique, quien girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Febrero de 1936. — Félix B. Etchenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Feb.10-811-v.feb.29.

LA PROPIEDAD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1935: 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea — Montevideo, Febrero 7 de 1936. —

$9.75 Feb.8-803-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Hagop Hagopian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Ricaurte 949, esquina General Farías, de esta ciudad, debiendo presentar, los que tengan algún crédito, los justificativos en el citado domicilio cualquier día hábil. — Comprador: Hagop Hagopian. — Vendedor: Soghemon Panikian.

$5.00 Feb.10-817-v.feb.29.

CALERA DE LOS 33, S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — El Secretario.

$4.50 Feb.10-816-v.feb.17.

DISOLUCIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y bombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone' Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli — Américo Faroppa.

$5.00 En.28-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805. de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo), quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltran. — Daniel Giménez Amuedo.

$5.00 En.28-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García. — José Taboada.

$5.00 En.30-581-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, don Casiano Andrade venderá a don Juan Carlos Moretto el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en este Departamento, camino Cuchilla Grande número 80, entre Roma y camino Maldonado. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía "Oscar M. Cóndom" todos los días hábiles de 8 a 12, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Casiano Moreto.

$5.00 Feb.4-665-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las 16 y 30, en el local de la Caja, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y su suplente. Se encarece puntual asistencia. La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42). — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$5 20 En.31-595-v.feb.1.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Baltal Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Rafael Tizón.

$5.00 Feb.1.o-607-v.feb.20.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$6.90 Feb.8-792-v.feb.22.

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Feb.12-944-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Juan Pedro Bautista N. Angelero el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Independencia número ..., de esta ciudad. Las cuentas a cobrar, lo mismo que las deudas que pudieran existir, quedan a cargo del vendedor, señor León Di Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado local. — Florida, Febrero 7 de 1936. — León Di Mayo. — Juan Pedro Angelero. — Bautista N. Angelero.

$5.0 Feb.12-898-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía.

$5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.

$5.00 En.29-560-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa y constitución de sociedad concertada entre los señores José Boullosa, Manuel Santiago y Humberto Buffa, referente al restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del mismo los señores Boullosa y Santiago, y este último vende sus derechos a los señores Cavalliere y Decoroso, quienes constituyen nueva sociedad con el señor José Boullosa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa — Florentino Cavalliere. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.8-797-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de Leoncio M. López la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Roque Lomiento. — Leoncio M López.

$5.00 Feb.5-684-v.feb.26.

LA NACIONAL

Molino y Fábrica de Fideos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuenta pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes, Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Scuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Feb.12-947-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Antonio M. Yebra y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. Yebra. — Mercedes, Enero 23 de 1936. — Raúl Avila. — Antonio M. Yebra.

$5.00 Feb.12-890-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Constantino Alvarez Rodríguez.

$5.00 Feb.11-850-v.mz 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1660, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Muller el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinaría que dicho causante tenía establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-939-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, teníamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar "Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.

$5.00 En.30-588-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general ante el escribano don Alberto Goldaracena me he comprometido a comprar a la sucesión de don Felipe Santiago Yoy y ésta a venderme la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Bolívar número 1350, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Feb.5-685-v.feb.26.

"LA UNION", S. A.
(Fábrica Nacional de Carrocerías)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en la calle Rondeau 1701, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1935; 3.o Elección de 4 titulares y 4 suplentes para constituir el nuevo Directorio y dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal (artículos 10 y 22 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea: 5.o Autorizar al Directorio para modificar el ejercicio, a los efectos de cierre de balance.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Rondeau 1701, hasta el 15 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — El Secretario.

$14.60 Feb.6-728-v.feb.17.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.

$5.00 En.30-577-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Beccaría la bodega "Pedro René", sita en el ejido de la ciudad de Paysandú, camino de las Palmas, debiendo presentarse los que tuvieren algún crédito con los justificativos del caso en mi domicilio en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1319. — Vendedor: Juan Pedro Zeni. — Comprador, Angel Beccaría.

$5.00 Feb.1.o-614-v.feb.20.

"LA URUGUAYA", COMPAÑIA NACIONAL
Primera Compañía de Seguros. Fundada en el año 1900
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 34.o ejercicio de la Compañía (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1935).

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.

$7.80 Feb.5-683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.

$5.00 En.30-585-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Arturo Clara.

$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel La Torre la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Minas número 1252, denominada "Provisión Miguelito". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la propia casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José La Torre. — Miguel La Torre.

$5.00 Feb.5-690-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Virgilio número 3301, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — José Simón.

$5.00 Feb.11-849-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Eliseo Bertera el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas en la calle Burgues número 2749, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Fileppo Hermanos.

$5.00 Feb.7-754-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón" avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936 — Jabif Hermanos y Palombo.

$8.00 En.28-549-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.

$5.00 En.29-565-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alberto Di Carlo ha prometido vender a los señores Barozzi, Domestico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3679. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir todos los acreedores de dicho señor Di Carlo al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a entregar sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — "Barozzi, Domestico y Perillo" — Alberto Di Carlo.

$5.00 Feb.6-732-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a Federico Fermín Ostría la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en el paraje Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus créditos. — Paraje Paso Hondo, Febrero 5 de 1936. — Juan F. Ostría.

$5.00 Feb.7-755-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Marcelino Morín el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguayana número 3392. Los interesados deberán presentar sus cuentas al escribano don Claudio A. Viera, calle Mercedes 922. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Calmi

$5.00 Feb.4-679-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann.

$5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Carlos Alfredo Palma la estación que para el servicio de automóviles y aprovisionamiento de nafta, denominada "Estación Nueva York" tengo establecida en la avenida General Rondeau número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del doctor Julio C. Mourigán, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Gustavo Miquele Saint Bois.

$5.00 Feb.6-738-v.feb.26.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente, a las diez horas, en el local social, calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de lo actuado hasta el presente en las gestiones relativas a expropiación de la empresa, impuesta por ley de 14 de Diciembre de 1935; 2.o Temperamento a seguir en la prosecución de dichas gestiones de expropiación, así como las de la liquidación de la empresa. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — El Directorio.

$4.80 Feb.8-814-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado, a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 28 del corriente a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1936; 3.o Nombramiento de tres titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — El Secretario.

$6.00 Feb.13-955-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la provisión del señor Manug Takvorian, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4599, esquina Zubillaga, al señor Sahag Kechkilikian. — Vendedor: Manug Takvorian. — Comprador: Sahag Kechkelekian.

$5.00 Feb.14-968-v.mz.4.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1935 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, cuya copia fué inscripta en el Registro de Contratos con el número 66 al folio 184 vuelto el 7 de Febrero de 1936, quedó constituída la sociedad denominada "Lana Uruguaya, Sociedad Limitada", integrada por los señores Pedro, Gilberto y Luis Sáenz y Claudio Zignone. La razón social de dicha sociedad será "Sáenz, Compañía Limitada". El capital social asciende a $ 50.000, que se integran de la siguiente manera: el señor Pedro Sáenz aporta pesos 20.000.0 y los señores Gilberto Sáenz, Luis Sáenz y Claudio Zignone apottan pesos 10.000.00 cada uno. El plazo será de dos años, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios no comunique a los otros un mes antes de la terminación del plazo su propósito de que la sociedad se disuelva, mediante carta en cuyo duplicado firmarán éstos su recibo. El socio administrador será el señor Pedro Sáenz, estando a cargo del señor Luis Sáenz las ventas y cobranzas y el señor Zignone la vigilancia de la fábrica. El domicilio social será la casa número mil quinientos setenta y cinco de la calle República Argentina, de la villa del Cerro de este Departamento de Montevideo.

$13.50 Feb.13-945-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537 he prometido vender al señor Isolino Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Bar Rincón", sita en esta ciudad, calle Rincón número 412, esquina Zabala, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva.
tonio Gómez. — Isolino Villanueva y Cía.

MALTERIA NACIONAL, S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935, será pagado en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 17 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — El Directorio.

$3.75 Feb.13-949-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar al señor Adolfo Goldenberg su parte que consta de la mitad de la fábrica de calzados de la sociedad "Gitli y Goldenberg" que funciona en la calle Inca número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado número 880. — Zoltan Fried.

$5.00 Feb.14-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Jesús García la provisión de frutas y verduras sita en la calle 21 de Setiembre número 3008, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Cerrito n9mero 308, de 15 a 17. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Marcelino García. — Jesús García.

$5.00 Feb.14-967-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al p9blico y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Eladio Suárez la casa de comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Cantina Rafael" tengo establecida en la calle Florida números 1548 y 1550, esquina Paysandú, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 14 a 18 p. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Tróccoli.

$5.00 Feb.14-963-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Bricman y Maricio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Sarandí esquina Misiones, el 2 del próximo mes de Marzo, a fin de considerar la siguiente orden del día: I) Aprobación del acta anterior; y II) Consideración del balance, memoria financiera e informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

Se previene que para tomar parte en esta asamblea se requiere que los accionistas depositen, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, "acciones preferidas", o, por un valor mínimo de mil pesos.

$7.50 Feb.15-1021-v.feb.28.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos". — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio A. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

(Montevideo)

SUMINISTRO DE DURMIENTES

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a las vías férreas del puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, al precio de $ 1.00 (un peso).

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.17-1020-v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27937

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALACORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRE GRILLON, de 40 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña ADELAIDE MARIE CUENNET, de 37 años, soltera, suiza, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 635-v.feb.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 620-v.feb.24.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO R. DO SANTOS, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1493, y doña IRMA ROBLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 622-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN GLEZER, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en General Flores 2357, y doña ESTHER BERLAND, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en General Flores 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 623-v.feb.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3316, y doña EVA VIZCARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO CASAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4235, y doña VIRGINIA IRENE GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LISTA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Velázquez sin número, y doña MARIA ESTHER MIRAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velázquez 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DIONISIO PEREYRA, de 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en G. Viana 2310, y doña HERMINIA MERCEDES SOBRINO de 39 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Vicente de Arcos 21, y doña DOMINGA AMANDA SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 615-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION PALERMO CARDOZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2738, y doña JUANA EVANGELISTA VITTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 614-v.feb.24.

1[illegible].a Sección [illegible] de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSUA, de 51 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3397, y doña MARIA DE LOS DOLORES PEÑA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en camino Carreras Nacionales 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CLAUDIO RIET FARINHA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Durazno 1234, y doña CECILIA MARIA FREITAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb 24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARAUJO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña ANILDA OCAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GREGORIO AZNAREZ, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 2899, y doña FEDERICA BECHTOLD, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 627-v.feb 24.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARANDINO, de 32 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1609, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.24.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. ODETTO, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en F. Caballero 3490, y doña MARIA S. MARZOA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita German de Scotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.17-1041-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Cavallini e Hijos. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Vistos: Atento al informe de fojas 163 vuelta, la falta de oposición de los acreedores no firmantes y lo dispuesto en los artículos 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado celebrado por Antonio Cavallini e Hijos con sus acreedores; hágase la protocolización establecida por la ley, así como las publicaciones del caso. Al número 2 del precedente escrito, como se pide. Páguense de inmediato las costas tasadas y oportunamente archívese. — A. C. Brignole". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.17-1031-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Méndez de Ba-

rrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.17-1027-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Feb.17-1032-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Feb.17-1023-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Benía de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Feb.17-1018-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marfisa Acosta de Rocha o Marfisa Da Costa Chaves de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.15-1017-v.feb.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca", y del que suscribe, Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano del ingeniero Andrés J. Rius, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 15 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta de 1988 metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste, la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 8.628.52.
(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, remataremos al mejor postor, el día 28 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Agosto 582, todas las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías pertenecientes a la "Farmacia Pocitos", en autos "Edmundo Favaro con Hortiguera y Compañía y Juan J. Acuña. Juicio ejecutivo".
Exposición: el día 27, de las 15 a las 19 horas.
$4.80 Feb.17-1038-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

En la Ciudad Vieja. Casa baja. Calle 25 de Mayo 235 entre Pérez Castellano y Maciel. Consta de sala, 4 dormitorios, comedor, cocina, W. C., altillo, 2 piezas en la azotea, 2 patios abiertos y demás comodidades. Area: 199 metros. Base: $ 7.334.00. El miércoles 4 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el número 2651, compuesto el terreno de una superficie de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros, deslindados así: 8 metros 92 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo donde actualmente lleva el edificio el número 235, por 22 metros 29 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con propiedad que fué de Bernabé Rivera; y por el Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$31.20 Feb.17-1015-v.mz.3.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927, del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con sesenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.
$68.00 Feb.17-1034-v.mz.10.

PEDRO GODIN
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godín, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6748, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de una superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de

mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubin con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$39.00 Feb.17-1026-v.mz.6.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra doña Mercedes y doña Carmen Franco, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 58, manzana número 13, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Alfonso M. Milans, con asistencia del suscrito y del escribano público don Lorenzo Angel Ruiz, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 13, empadronado bajo el número 58, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Anselmo Lunardi; por el Sur, la calle Río Negro; por el Este, don Erasmo Zapata, y por el Oeste, doña Laura Olivera. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de seiscientos treinta pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
$30.80 Feb.17-1039-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asadur Bakirgian.
$5.00 Feb.17-1023-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.
$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.
$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Raúl Bastos, se hace público que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se ha presentado la Sociedad Anónima "Arenera del Plata, S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Acta N.o 11. N.o 11. — Acta de la cuarta asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a las 16 horas del día 2 de Diciembre de 1935, en el local de la "Arenera del Plata, S. A.", rambla Sud América esquina San Ramón, convocada por el Directorio, se reunió la cuarta asamblea general extraordinaria con asistencia de los señores accionistas que a continuación se mencionan, así como el importe de las acciones depositadas: Eduardo Calcagno, pesos 118.700.00; Nicolás Agustín Calcagno, $ 120.100.00; Manuel Lussich Nin, $ 59.800.00; Felicia C. de Calcagno, $ 23.500.00; Ramón Martínez, $ 23.000.00; Sucesión Antonio de Campo, $ 61.000.00; Juan Grondona, pesos 94.000.00; Mauricio Dupin, $ 12.000.00; Juan Calcagno, $ 27.700.00. Total: $ 539.800.00. El objeto de la reunión, como se expresa en los avisos correspondientes insertos en el "Diario Oficial", "El Bien Plblico", y "Diario Español" es solicitar de los señores accionistas las modificaciones de los artículos 1.o, 2.o y 36 de los estatutos sociales. Estando, pues, representados, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 25 de los estatutos, las dos terceras partes del monto de las acciones emitidas, el señor Presidente don Manuel Lussich Nin y en presencia del Inspector General de Hacienda Armando J. Staricco, declaró legalmente constituída la asamblea y abierta la sesión. Acto seguido se da lectura a los artículos 1.o, 2.o y 36 de los estatutos, tal cual los proyecta el Directorio y el que dice así:

Artículo 1.o Desde la aprobación de los presentes estatutos por el Consejo Nacional de Administración, queda constituída con asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo, una Sociedad Anónima denominada "Arenera del Plata". La Sociedad podrá constituir sucursales o agencias dentro y fuera de la República.

Artículo 2.o Dicha Sociedad tomará a su cargo los negocios de la sociedad colectiva "Grondona y Compañía" y de la sociedad colectiva y comanditaria "Lussich Nin, Dupin y Compañía", cuyos fondos comerciales adquirirá, con excepción de los terrenos de propiedad de la primera. Tiene por objeto el ejercicio, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades:

A) La industria y comercio de la arena, piedra, pedregullo, cantos rodados y similares.
B) La ejecución de dragados y terraplenes.
C) La realización de servicios de transportes fluviales y marítimos.
D) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles y muebles que tengan relación o aplicación a los fines expresados.
E) La utilización de los muelles, astilleros, embarcaciones y demás bienes de su pertenencia para toda clase de trabajos.
F) Todas las demás operaciones comerciales industriales que tuvieran relación directa o indirecta con los fines enunciados y con las industrias y servicios de la navegación marítima y fluvial.

Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, usufructuar hipotecar y, en general, constituir cualesquiera derechos reales y aceptar los constituídos a su favor. Dar y tomar en locación hasta por el máximo del tiempo legal y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles. Aceptar en pago de lo que se le adeude bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, acciones, etc., sin limitación alguna. Gestionar, obtener y explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de gobiernos uruguayos o extranjeros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que convengan a los negocios de la Sociedad. Promover y constituir nuevas sociedades, cuyos fines sean similares o concurrentes con los de la Sociedad y suscribir, total o parcialmente, el capital de ellas o convenir con las mismas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o la cooperación para los fines sociales. Comprar, arrendar, adquirir o, de cualquier otro modo, explotar empresas existentes o que existan en el futuro con alguno de los fines sociales, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionadas con la Sociedad. Proceder al rescate o amortización de acciones cuando así lo resuelva a propuesta del Directorio la mayoría absoluta de la asamblea, y, en general, realizar todos los actos jurídicos que el Directorio de la Sociedad considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma, pues la enumeración que precede no es limitativa.

Artículo 36. La repartición de las utilidades líquidas de cada ejercicio después de deducido el monto de las recompensas especiales de que habla el artículo 12, en caso de ser ellas concedidas por el Directorio, se verificará de la manera siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva hasta que llegue a ser igual a la cuarta parte del capital emitido; dos y medio por ciento al Presidente, siete por ciento a los demás miembros del Directorio, en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones; uno por ciento al Síndico, ochenta y cuatro y medio por ciento para dividendos de los accionistas y para la eventual formación de un fondo de previsión destinado a hacer frente a contingencias imprevistas y aumentar los dividendos hasta un porcentaje no mayor del ocho por ciento, por resolución de la asamblea general a propuesta del Directorio. Cuando el fondo de reserva alcance el límite más arriba indicado, el respectivo porcentaje de utilidades pasará a engrosar el dividendo de los accionistas.

Puestas en consideración y tras un breve debate en el que toman parte casi todos los señores accionistas presentes, se votan afirmativamente y por unanimidad las enmiendas propuestas, dándose por clausurado el acto y labrándose la presente, que firman de conformidad los señores Presidente y Secretario, así como los accionistas don Ramón Martínez y don Mauricio Dupin, designados expresamente para ello por la honorable asamblea. En este estado, se hace constar que al copiar la presente acta se omitió involuntariamente la siguiente cláusula correspondiente al inciso F) del artículo 2.o, que dice: Siempre que la ley lo autorice, podrá contraer préstamos contra la emisión de "debentures" con o sin garantía, nominativo o al portador, hasta el monto del cincuenta por ciento del capital realizado y existente, conforme al último balance aprobado. — Manuel Lussich Nin. — N. A. Calcagno. — Ramón Martínez. — M. Dupin. — Vo. Bo.: A. J. Staricco, Inspector de Hacienda.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas veinte vuelta a veintiuna vuelta del libro de actas de asambleas generales de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata", rubricado el primero de Julio de mil novecientos treinta por el entonces Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, que tengo a la vista.

En fe de ello y para el Directorio de la expresada Sociedad Anónima "Arenera del Plata", expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Enmendado: don, nominativo; vale. — Hay un signo. — Hay una firma. — Jorge N. Castro, Escribano.

TESTIMONIO. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. — Señor Ministro: Manuel Lussich Nin y Nicolás A. Calcagno, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad "Arenera del Plata", S. A., con estatutos aprobados por decreto de 25 de Marzo de 1930, del Consejo Nacional de Administración, se presentan y dicen: Que por resolución tomada con las mayorías legales y estatutarias, la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de Diciembre corriente, según resulta de la copia respectiva que se acompaña por separado, decidió la modificación de los artículos 1.o, 2.o y 36 (primero, segundo y treinta y seis) de los estatutos, votándose el nuevo texto siguiente para ser incorporado a la carta fundamental de la sociedad:

"Artículo 1.o Desde la aprobación de los presentes estatutos por el Consejo Nacional de Administración, queda constituída con asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo, una Sociedad Anónima denominada "Arenera del Plata". La Sociedad podrá constituir sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

Artículo 2.o Dicha Sociedad tomará a su cargo los negocios de la sociedad colectiva "Grondona y Compañía" y de la sociedad co-

lectiva y comanditaria "Lussich Nin, Dupin y Compañía", cuyos fondos comerciales adquirirá, con excepción de los terrenos propiedad de la primera. Tiene por objeto el ejercicio dentro y fuera del país, de las siguientes actividades:

A) La industria y comercio de la arena, piedra, pedregullo, cantos rodados y similares.
B) La ejecución de dragados y terraplenes.
C) La realización de servicios de transportes fluviales y marítimos.
D) La adquisición y enajenación de bienes inmuebles y muebles que tengan relación o aplicación a los fines expresados.
C) La utilización de los muelles, astilleros, embarcaciones y demás bienes de su pertenencia, para toda clase de trabajos; y
F) Todas las demás operaciones comerciales e industriales que tuvieran relación directa o indirecta con los fines enunciados y con las industrias y servicios de la navegación marítima y fluvial.

Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, usufructuar, hipotecar y, en general, constituir cualesquiera derechos reales y aceptar los constituídos a su favor. Dar y tomar en locación hasta por el máximo del tiempo legal y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles. Aceptar en pago de lo que se le adeude bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, acciones, etc., sin limitación alguna. Gestionar, obtener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de gobiernos uruguayos o extranjeros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que convengan a los negocios de la sociedad. Siempre que la ley lo autorice, contratar préstamos contra la emisión de debentures con o sin garantía, nominativos o al portador, hasta el monto del cincuenta por ciento del capital realizado y existente, conforme al último balance aprobado. Promover y constituir nuevas sociedades cuyos fines sean similares o concurrentes con los de la Sociedad y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o la cooperación para los fines sociales. Comprar, arrendar, adquirir o, de cualquier otro modo, explotar empresas existentes o que existan en el futuro con alguno de los fines sociales, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionadas con la Sociedad. Proceder al rescate o amortización de acciones cuando así lo resuelva, a propuesta del Directorio, la mayoría absoluta de la asamblea y, en general, realizar todos los actos jurídicos que el Directorio de la Sociedad considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la misma, pues la enumeración que precede no es limitativa.

Artículo 36. La repartición de las utilidades líquidas de cada ejercicio, después de deducido el monto de las recompensas especiales de que habla el artículo 12, en caso de ser ellas concedidas por el Directorio, se verificará de la manera siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva, hasta que llegue a ser igual a la cuarta parte del capital emitido; dos y medio por ciento al Presidente, siete por ciento a los demás miembros del Directorio en proporción a su respectiva asistencia a las sesiones; uno por ciento al Síndico, ochenta y cuatro y medio por ciento para dividendo de los accionistas y para la eventual formación de un fondo de previsión destinado a hacer frente a contingencias imprevistas, y aumentar los dividendos hasta un porcentaje no mayor del ocho por ciento, por resolución de la asamblea a propuesta del Directorio. Cuando el fondo de reserva alcance el límite más arriba indicado, el respectivo porcentaje de utilidades pasará a engrosar el dividendo de los accionistas."

En virtud de lo expuesto, no contrariando en nada esta modificación las normas vigentes para las Sociedades Anónimas, solicitan la aprobación del Poder Ejecutivo de esta enmienda, para proceder al cumplimiento inmediato de las normas de publicidad y registro pertinentes.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

Saludan al señor Ministro muy atte. — Manuel Lussich Nin. — N. A. Calcagno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Por el Ministro: L. Secades y Caces, Director General.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Señor Ministro: Las modificaciones introducidas en los artículos 1.o, 2.o y 36 de los estatutos de la Sociedad "Arenera del Plata" lo han sido con todas las formalidades del caso y en nada contrarían las disposiciones vigentes, pudiendo, por lo tanto, a juicio del suscrito, ser aprobados. — Saludo al señor Ministro muy atte. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: L. Sacades y Caces, Director General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiéndose comprobado por el presente certificado notarial que en la asamblea extraordinaria en que se aprobaron las modificaciones a los estatutos de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata", se cumplieron los requisitos establecidos por sus artículos 25 y 26, puesto que estuvieron representados más de las dos terceras partes del capital emitido y fueron votadas por unanimidad las reformas, y no contrariando éstas nuestra legislación vigente ni desvirtuando los fines de dicha entidad, corresponde que sean aprobados y, en consecuencia, declararse que esta Sociedad Anónima puede continuar funcionando en las mismas condiciones en que fué autorizado su establecimiento por la resolución de Marzo 26 de 1930. Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará la resolución que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le corresponde, y al Ministerio de Instrucción Pública a cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1935. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Vistos la gestión de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata" solicitando sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos, consistentes en el cambio de redacción de los artículos 1.o, 2.o y 36. Resultando: que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales y vigentes. Considerando: que la Inspección General de Hacienda y Bancos y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la mencionada Sociedad. Atento a que el Poder Ejecutivo no cree conveniente autorizar la emisión de debentures con o sin garantía, nominativos o al portador, hasta tanto no sea sancionada una ley a ese respecto, el Presidente de la República, resuelve:

Aprobar las modificaciones introducidas por la Sociedad Anónima "Arenera del Plata" en los artículos primero, segundo y treinta y seis de sus estatutos, en la forma mencionada en el escrito de fojas 1, en el bien entendido que no hará uso de la cláusula establecida en el inciso F) del artículo 2.o, que se refiere a la contratación de préstamos contra la emisión de debentures mientras no se dicte una ley que reglamente la emisión de esa clase de obligaciones, y se declara que ella continuará en el goce de su personería jurídica que tiene, a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas actualmente en vigencia, o que se dictaren, que le fuesen aplicables. La Inspección General de Hacienda y Bancos vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos del decreto de 13 de Abril de 1935, a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la Dirección General de Impuestos Directos, publíquese y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme del original. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Por el Ministro: E. Calatayud Díaz, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Feria: Manuel Lussich Nin y Nicolás A. Calcagno, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad "Arenera del Plata", S. A., constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la calle Rincón 438 (segundo piso), dicen: Que por decreto de 16 de Enero del corriente año, el Poder Ejecutivo aprobó la modificación de los estatutos de esta Compañía, que se encuentran inscriptos en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por resolución de 4 de Junio de 1930. El texto de la reforma y decreto de aprobación resulta del testimonio que se acompaña. Corresponde proceder a la publicación e inscripción prescripta por el Código de Comercio. Por tanto, solicitan del señor Juez decrete que se haga la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes, devolviéndose, con las constancias correspondientes, los recaudos acompañados, a cuyo efecto se servirá habilitar la feria, dada la extrema urgencia que existe en la inmediata vigencia de las reformas estatutarias aprobadas. — Montevideo, Enero de 1936. — Manuel Lussich Nin. — N. A. Calcagno. — A. Lerena Acevedo.

27. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Vista al señor Fiscal de Feria, sin más trámite, habilitándose el feriado a sus efectos. — Bastos.

Fiscalía de Hacienda de Primer turno. — Número 202. — Señor Juez: Por lo que resulta de estos antecedentes, puede usted autorizar la inscripción en el Registro respectivo de las modificaciones de los estatutos de la Sociedad Anónima "Arenera del Plata", disponiendo al mismo tiempo que se hagan las publicaciones del caso. — Montevideo, Enero de 1936. — Enrique Oneto y Viana.

40. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Vistos: por lo que resulta de autos y dada la conformidad del señor Fiscal de Feria, háganse las inscripción y publicaciones solicitadas; tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Bastos.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Feria, doctor don Raúl Bastos, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichas modificaciones han sido inscriptas del número 4 al folio 9 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$80.00 794.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

Está preparando la impresión del

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Correspondiente al año 1935, que será uno de los volúmenes más importantes de la colección, que se inicia en el año 1908. Se incluye un anexo con documentos del Poder Judicial.

Contendrá todas las leyes promulgadas en el año, entre las que figuran las dos del Presupuesto General de Gastos y sus correspondientes de ordenamiento financiero, así como los decretos reglamentarios y una indicación para buscar los debates en las páginas del Parlamento que aparecen como una sección dentro de "Diario Oficial". Todas las leyes tienen el número que les corresponde.

El volumen lleva los índices cronológico, alfabético y de materias, para buscar rápidamente todos los asuntos. El índice alfabético se sigue haciendo en forma analítica, lo que consiente concentrar bajo el título de cada repartición u oficina cuanto con ella tiene atingencia dentro del volumen.

Repítense aquí opiniones sobre el método seguido desde hace varios años para componer el Registro Nacional de Leyes:

DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

"... La forma como viene impreso, demuestra la preocupación constante en mejorar en todos sus aspectos la importante publicación, y año tras año se comprueban evidentes adelantos. La forma como viene confeccionado el índice, demuestra un completo dominio técnico en la materia, ya que en forma sencilla y práctica a la vez, se establecen con claridad y precisión todas las materias que contiene, permitiendo una consulta rápida de los asuntos, los que pueden ser localizados sin mayor esfuerzo."

(Firmado: Contador RAUL PREVITALE, Contador General).

DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"... los funcionarios de este Ministerio concuerdan en que se ha efectuado un trabajo meritísimo que facilita enormemente la búsqueda de cualquier asunto, y por lo tanto representa un valor muy estimable."

(Firmado: LAUTARO NIETO, Director G. de Secretaría de Estado).

DEL BANCO HIPOTECARIO

"Este Banco reconoce el beneficio que recibimos los que tenemos que aplicar sus disposiciones y aún analizarlas, relacionándolas en su conjunto."

(Firmado: GERARDO M. ROMERO, Subgerente).

DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

"La innovación hecha por la Dirección del 'Diario Oficial", que se refiere al indizado de lo publicado en los últimos tomos anuales, es una obra de verdadero interés y utilidad para los funcionarios que, por una u otra causa, debemos recurrir a la búsqueda de datos a esa publicación. Con tal medida, no sólo se ha logrado una verdadera economía de tiempo, ya que se han colocado los asuntos por secciones, sino que también esa disposición permite seguir las leyes y disposiciones tanto en su letra como en las reformas y modificaciones de que puedan ser objeto."

(Firmado: Coronel OROSMAN VAZQUEZ LEDESMA. Jefe del Departamento II).

DE LA JEFATURA DE POLICIA

"... la concentración, en determinados rótulos, de todas las leyes y decretos que se refieren a los mismos, facilita grandemente la labor de los funcionarios del Estado; pues es indudable que la dispersión anterior, obligaba a una tarea más pesada, con la consiguiente pérdida de tiempo. Desde el punto de vista práctico, el nuevo método implantado, resulta inobjetable y revela un plausible propósito de superación..."

(Firmado: CARLOS MASCARO REISSIG. Oficial 1.°).

DE LA CORTE ELECTORAL

"... Esta oficina se complace en resaltar la justeza del trabajo de la Dirección del "Diario Oficial", como asimismo la exacta distribución de las materias en los índices realizados, en lo que se refiere a la obra legislativa electoral, que es la parte en que se interesa la Biblioteca, en razón de las tareas a su cargo."

(Firmado: JULIO H. FABREGAT, De la Biblioteca Electoral).

DE LA A. N. C. A. P.

"... recabada la opinión de los funcionarios que por su cometido consultan el Registro Nacional de Leyes, han estado de acuerdo al expresar que han encontrado siempre muy práctico el Indice Alfabético del mencionado Registro, pues en todo momento se encuentran rápidamente y sin dificultades con las disposiciones buscadas."

(Firmado: CARLOS A. CLULOW, Secretario de la Gerencia).

DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

"... considera muy acertada la nueva forma en que se indican los asuntos en el Registro Nacional de Leyes, lo que ha facilitado en la práctica, con el consiguiente beneficio, la búsqueda de datos que requieren consulta, no encontrando ninguna sugerencia que consienta introducir mejora alguna en el referido Registro, el que, en su opinión, se lleva en forma racional y científica."

(Firmado: CARLOS PEÑA, Director General).

DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

"... Ya había notado esta Dirección la interesante innovación introducida, que facilita enormemente la búsqueda de documentos que interesan, con el mínimo de tiempo."

(Firmado: Dr. R. MUÑOZ XIMENEZ, Director General).

DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

"Para los que, a diario, debemos consultar las leyes y decretos que se coleccionan en el Registro Nacional de Leyes, nos resulta de incalculable utilidad la ordenación metódica y completa de las materias a que se refieren las leyes y decretos citados. Evidentemente ha mejorado en forma notable el sistema de indizar las materias, y nos resulta, ahora, verdaderamente difícil, encontrar faltas o señalar nuevas normas."

(Firmado: Contador JUAN FERRANDO. Director).

DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

"... estima sumamente beneficioso el criterio adoptado por la Dirección del "Diario Oficial" para confeccionar el Registro Nacional de Leyes, agrupando las disposiciones no sólo por materias, sino que también por organismos."

(Firmado: Dr. G. ZABALA FONTAINA, Jefe de la Oficina Jurídica).